



**INFORME FINAL DE GESTIÓN COMO MAGISTRADO PROPIETARIO
DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES PARA EL PROCESO
ELECTORAL 2026**

(1.º de febrero de 2025 a 1.º de agosto de 2026)

**Héctor Enrique Fernández Masís
Magistrado**

31 de julio de 2026



De conformidad con el numeral 100, párrafo segundo, de nuestra Constitución Política, desde un año antes y hasta seis meses después de las elecciones generales para la designación de los cargos a la presidencia y vicepresidencias de la República y las diputaciones a la Asamblea Legislativa, el Tribunal Supremo de Elecciones -en adelante TSE- deberá ampliarse con dos de sus magistrados suplentes para formar, en ese lapso, un tribunal de cinco miembros. En virtud de ese mandato, por acuerdo adoptado en el artículo XXIV de su sesión n.º 41-2024, celebrada el 16 de setiembre de 2024, la Corte Plena dispuso mi nombramiento como magistrado del TSE a los efectos de integrar con cinco miembros nuestro máximo organismo electoral, de cara a la organización y todo lo relativo a la celebración de las elecciones nacionales que se llevaron a cabo el pasado 1.º de febrero de 2026. Tal designación abarcó el periodo comprendido entre el 1.º de febrero de 2025 hasta el 1.º de agosto de 2026.

Habiéndose cumplido el plazo por el cual fui designado y con fundamento en el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, así como en las directrices administrativas emitidas sobre el particular, me permito presentar el informe final de la gestión llevada a cabo, en acatamiento del obligado ejercicio de rendición de cuentas de los resultados obtenidos en el cumplimiento de las funciones bajo mi responsabilidad.

HECTOR ENRIQUE
FERNANDEZ
MASIS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
HECTOR ENRIQUE
FERNANDEZ MASIS (FIRMA)
Fecha: 2026.08.06 13:44:02
-06'00'

Héctor Enrique Fernández Masís
Magistrado
Tribunal Supremo de Elecciones

Tabla de contenido

Presentación	5
Elecciones Nacionales de 2026	15
Sesiones del TSE	20
Escrutinio, Proceso Electoral 2026.....	21
Resoluciones electorales emitidas como integrante del TSE	23
Resoluciones administrativas emitidas como integrante del TSE	37
Actividad normativa del TSE	39
Consultas Legislativas.....	42
Bienes asignados durante el ejercicio en la magistratura	62
Atención de prensa y actividades protocolarias	63

Presentación:

Haber sido designado por la Corte Suprema de Justicia para integrar el TSE, con el objetivo de que el máximo organismo electoral estuviera compuesto por cinco magistrados para atender todo lo relativo a la celebración de las elecciones nacionales donde se escogieron los cargos a la presidencia y vicepresidencia de la república, así como las diputaciones a la asamblea legislativa correspondientes al período constitucional 2026-2030, constituye, sin lugar a dudas, no solo el hito más importante en mi carrera de más de treinta años como funcionario electoral, sino el máximo honor obtenido en esa trayectoria que inicié en 1993 como asesor jurídico, siendo luego nombrado como coordinador de programas electorales en el año 2001, para después ocupar el cargo de Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, en el cual fui nombrado a finales del año 2009 y posteriormente, en 2023, haber sido elegido por la Corte Suprema de Justicia para integrar el cuerpo de magistrados suplentes del TSE.

Me correspondió asumir la responsabilidad de integrar como titular el TSE en una coyuntura de grandes desafíos para nuestro sistema político y democrático, que por décadas se ha visto amenazado por el debilitamiento de los partidos políticos, situación que ha venido aparejada a una creciente apatía ciudadana. Además, en las elecciones celebradas en la presente década se ha experimentado un incremento de otra amenaza que también constituye un riesgo importante para la estabilidad democrática, no solo de nuestro país, sino de muchos otros alrededor del orbe. Por otro lado, en esta oportunidad el trabajo del TSE se desarrolló bajo un clima de mucha tensión debido a fricciones inéditas con el Poder Ejecutivo, que pusieron a prueba la prudencia, rectitud, integridad, imparcialidad y probidad de todos y cada uno de los integrantes del colegiado a la hora de asumir la responsabilidad de tomar las decisiones necesarias para la conducción del proceso electoral con total y absoluta transparencia y apego a la normativa y precedentes jurisprudenciales y convencionales, tarea que cumplimos de manera exitosa, teniendo siempre como norte la debida, transparente y profusa comunicación de todas las actuaciones y decisiones adoptadas, según detallo a continuación.

1. Contexto político

Desde finales de la década de 1990 ya se venía experimentando un debilitamiento de los partidos políticos, caracterizado por el desencanto y falta de interés de los ciudadanos de militar en estas estructuras de participación política, provocando un alejamiento de éstas cada vez mayor, al punto de que en una encuesta realizada por el Centro de Investigación y Estudios Políticos de la Universidad de Costa Rica (CIEP-UCR) y divulgada el 5 de mayo de 2021, solo 13 de cada 100 personas manifestaron simpatizar con algún partido político. A juicio de varios estudiosos y expertos en la materia, esta ha sido una de las principales causas del aumento del abstencionismo experimentado a partir de las elecciones de 1998, que llegó a superar el 40% en las elecciones nacionales de 2022, tanto en primera como en segunda ronda.

Ese descontento ciudadano con los partidos políticos ha motivado, paradójicamente, un incremento en la formación e inscripción de nuevas agrupaciones, pero la gran mayoría de éstas no llegan a consolidarse como estructuras fuertes. La experiencia en las últimas elecciones nacionales ha sido que si bien son muchas las agrupaciones que inscriben candidaturas, la gran mayoría no llega siquiera a obtener un 1% del total de votos válidamente emitidos. Por ejemplo, para las elecciones de 2022 la papeleta presidencial contenía 25 partidos políticos, pero 19 no superaron el 1% de los votos válidamente emitidos y para 2026 dicha papeleta fue de 20 partidos, de los cuales solo 3 superaron el 4% de los votos válidos emitidos y 13 obtuvieron menos del 1% de la votación.

2. Amenazas enfrentadas en elecciones nacionales 2026

Como mencioné anteriormente, los procesos electorales celebrados en la presente década han experimentado un crecimiento importante de un fenómeno que amenaza la libre determinación de los electores a la hora de decidir su voto, como es la desinformación y noticias falsas. Lamentablemente, la utilización de ese tipo de recursos ha sido cada vez mayor en las campañas electorales, por lo que se

han constituido en un riesgo importante para el ciudadano pueda decidir su voto libre de injerencias o manipulaciones respecto a las bondades de un candidato o el perjuicio o peligro que otros representan, con fundamentos descontextualizados, imprecisos o falsos, máxime en un contexto donde las redes sociales se han convertido en uno de las principales medios que utiliza el electorado para informarse, toda vez que los algoritmos propios de esta tecnología no permiten un balance adecuado de la gran cantidad de información que circula en la red y los llamados *influencers* o creadores de contenido, así como los denominados *troles* crecen paulatinamente y son herramientas a las que se puede acudir para tratar de manipular el debate político de acuerdo a un interés particular, ya que por medio de éstas, dependiendo de la capacidad económica que se tenga, es posible llegar a altos niveles de penetración y generar un impacto determinante en la decisión del voto. Este tipo de técnicas son muy utilizadas para mal informar o denigrar a los adversarios políticos, tratando de infundir temor o desconfianza en la ciudadanía hacia ellos con base en informaciones falsas o descontextualizadas; de hecho, muchos expertos consideran que ello ha tenido una incidencia importante en el clima de polarización que experimentamos.

Durante el proceso electoral recién concluido, las herramientas citadas también fueron utilizadas para atacar al TSE, que fue foco de la desinformación y *fake news*, pues con base en cuestionamientos infundados hacia su imparcialidad y ataques personales a integrantes del pleno y otros funcionarios, se intentó socavar la confianza y credibilidad de la ciudadanía en la institución, donde lamentablemente ese interés de desprestigiar a sus magistrados y la labor llevada a cabo se originó en narrativas provenientes de la Presidencia de la República, ante su desacuerdo con diversos fallos de índole electoral, lo que generó un clima de tensión durante la mayor parte del proceso y la necesidad de tomar acciones tendientes a priorizar la transparencia e integridad de las actuaciones del Tribunal, a los efectos de cimentar la confianza y credibilidad de la ciudadanía en todos y cada uno de nuestros actos y resoluciones, con el objetivo de que los comicios se desarrollaran en un clima de confianza y credibilidad en la integridad del proceso, lo que se logró con creces, ya que como ha sucedido en todas las elecciones organizadas por el TSE, éstas

transcurrieron de manera pacífica, con estricto apego al cronograma y ordenamiento electoral y sin menoscabo alguno en las garantías y pureza del resultado electoral.

Sobre el particular, la misión de avanzada de la Unión de Organismos Electorales -UNIORE- destacó en su informe la creciente desafección de la ciudadanía costarricense hacia los partidos políticos y que se percibía una ofensiva, de parte de algunos sectores contra el *statu quo* del sistema político costarricense, incluido el TSE, colocando al sistema democrático bajo una suerte de “prueba de estrés” institucional¹. Otro aspecto que llamó la atención a la misión de avanzada de la UNIORE fue la campaña de desinformación enfrentada por el TSE, impulsada por un robusto aparato comunicacional y que ponía en entredicho su solidez técnica y el apego al marco legal de las actuaciones desarrolladas por el organismo electoral.

Igualmente, resulta oportuno destacar lo indicado en el informe final de observación de la Misión de Expertos Electorales de la Unión Europea, presentado al TSE el pasado 29 de abril², en el sentido de que a pesar de presiones como las indicadas supra, gracias a la experiencia de sus funcionarios, a la solidez institucional, a métodos de trabajo explícitos y transparentes, así como actuaciones llevadas a cabo de manera íntegra y con estricto rigor técnico, los resultados electorales no generaron conflictos ni dudas a la gran mayoría de la ciudadanía y el proceso electoral se llevó a cabo de manera pacífica y con cumplimiento efectivo de los plazos y objetivos trazados, por lo que califican el pasado proceso eleccionario como altamente exitoso.

Cabe mencionar que de acuerdo con las encuestas realizadas por entidades como el Centro de Investigación y Estudios Políticos de la Universidad de Costa Rica (CIEP-UCR) o el Instituto de Estudios Sociales en Población de la Universidad Nacional (IDESPO-UNA) a fines del 2025 e inicios del presente año, los ataques realizados por medio de desinformación y noticias falsas tampoco lograron afectar

¹ Uniore, Informe Misión de Avanzada, conocido en sesión ordinaria del TSE n.º 3-2026 del 13 de enero de 2026.

² Ver <https://www.tse.go.cr/comunicado1182.html>

gravemente el concepto que tiene la ciudadanía en general del TSE, toda vez que ambas encuestas coinciden en ubicarlo entre las instituciones públicas con mejor calificación, dejando en evidencia que la institución sigue contando con altos niveles de confianza y credibilidad, lo que constituye un logro digno de destacar teniendo en cuenta el contexto político en el que se desarrolló el pasado proceso electoral, particularmente por los ataques constantes al TSE en redes sociales, poniendo en duda la honorabilidad e imparcialidad de sus máximas autoridades, originados, como se mencionó, en los desacuerdos del Presidente de la República con fallos puntuales, referidos a situaciones como los siguientes:

- El 7 de mayo de 2025 el TSE ordenó suspender la adjudicación de frecuencias de radio y televisión -procedimiento promovido con base en la Ley General de Telecomunicaciones de 2008- hasta después de las elecciones de 2026. El 25 de setiembre de ese año el Poder Ejecutivo anunció la subasta pública para llevar a cabo dicha adjudicación, pero el 27 de febrero de 2026 la Sala Constitucional anuló dicho procedimiento al considerar que el criterio de adjudicación era incompatible con el deber del Estado de garantizar el pluralismo mediático.
- En resolución n.º 4190-E8-2025 del 20 de junio de 2025, el TSE adecuó su interpretación del artículo 142 conforme a lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos *Capriles vs. Venezuela* y *Gadea Mantilla vs. Nicaragua*, estableciendo – en lo que interesa- que tampoco las plataformas digitales de las instituciones públicas, incluidos los sitios web oficiales y cuentas institucionales en redes sociales, sea que medie o no pago, podían utilizarse para difundir contenidos susceptibles de influir en la contienda electoral durante el período de campaña. A raíz de ello, el 2 de octubre de 2025 diez instituciones gubernamentales lanzaron en redes sociales y en sus sitios web oficiales la campaña “cayó la mordaza”, alegando que las restricciones constituían una forma de censura impuesta por el TSE,

pero esa campaña fue retirada en cuestión de horas, debido a la reacción pública de desaprobación que se generó en redes sociales.

- El 3 de octubre de 2025 la Sección Especializada del TSE solicitó a la Asamblea Legislativa el levantamiento del fuero de inmunidad del Presidente de la República para poder iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio a fin de investigar una presunta beligerancia política, en un expediente que agrupa quince denuncias en su contra, solicitud que fue rechazada el 16 de diciembre de ese año al no obtener una mayoría calificada de votos por parte de la Asamblea Legislativa (expediente 25.230).

3. Actividad interpretativa del TSE.

Como se mencionó anteriormente, mediante resolución n.º 4190-E8-2025 de las 13:30 horas del 20 de junio de 2025 el TSE interpretó el artículo 142 del Código Electoral en el sentido de que la restricción que tienen los jerarcas e instituciones públicas para exaltar logros, méritos o la gestión de gobierno durante la campaña electoral, incluye la prohibición de utilizar plataformas digitales y redes sociales para tales fines, aun cuando no medie pago de por medio. Aparte de la molestia ya comentada que esta resolución causó en el Poder Ejecutivo, también provocó la interposición de una importante cantidad de consultas de diversas entidades públicas, a los efectos de establecer si las conductas o situaciones puntuales objeto de su conducta podían o no vulnerar esa restricción.

Otra interpretación relevante, fue la realizada para determinar el número de diputaciones a elegir en cada provincia. De acuerdo el artículo 106, segundo párrafo, de la Constitución Política, cada vez que se realice un censo general de población, el TSE debe asignar a las provincias los escaños que les correspondan en proporción a la población de cada una de ellas. En el año 2022 se realizó el XI Censo Nacional de Población; no obstante, su cobertura de tan solo un 61%, la cual, de acuerdo con lo indicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos -INEC,

resultaba insuficiente para sustentar las estimaciones poblacionales, teniendo en cuenta que en el anterior censo realizado en 2011 dicha cobertura fue de un 93.6%.

De conformidad con lo reportado por el INEC, en 2022 sí se llevó a cabo un Censo de Población, en tanto se hizo la previsión de recursos, se fijó la metodología, se llevaron a cabo los preparativos que aconsejan los estándares propios de la disciplina estadística y se realizó trabajo de campo, pero los datos obtenidos resultaron insuficientes para, por sí solos, lograr una adecuada estimación poblacional, razón por la cual dicho instituto procedió a realizarla suplementando la información recopilada en el censo con diversos registros administrativos, con el fin de determinar la población total y por provincia, tal como se desprende de los oficios conocidos en el artículo sétimo de la sesión ordinaria del TSE n.º 60-2025 del 2 de julio de 2025. Concretamente, en el oficio del INEC n.º GE-391-2025 del 30 de mayo de 2025 se hace referencia al resultado de las estimaciones poblacionales señalando, en lo que interesa, que: *“se consideran datos confiables y que pueden ser utilizados para la toma de decisiones en distintos ámbitos. La confiabilidad de los datos radica en que fueron estimados a partir de técnicas estadísticas robustas, comprobadas y validadas, pero principalmente porque la fuente utilizada son registros administrativos de alta calidad que, a su vez, han sido evaluados en diferentes momentos tanto a nivel nacional como internacional.”* Concluye además el citado instituto que: *“Las estimaciones oficiales de población nacionales y por provincia producto del ejercicio censal, son las divulgadas en julio de 2023, cifras que no están en proceso de revisión o reestimación, puesto que son estimaciones finalizadas y divulgadas oficialmente.”*

Con fundamento en dicho criterio técnico y a los efectos de llevar a cabo la asignación referida en el numeral 106 constitucional, el TSE acordó, en la sesión mencionada, distribuir las 57 curules de la Asamblea Legislativa según el reajuste poblacional oficial del INEC, quedando de la siguiente manera: **San José:** 18 diputados (perdió 1); **Alajuela:** 12 diputados; **Cartago:** 6 diputados (perdió 1); **Heredia:** 5 diputados (perdió 1); **Guanacaste:** 5 diputados (ganó 1); **Puntarenas:** 6 diputados (ganó 1), y **Limón:** 5 diputados.

Lo anterior se justificó en el hecho de que tal decisión cumple el mandato constitucional y se hace justicia a las variaciones demográficas dadas en el país, ya que no actualizar la asignación de plazas legislativas por provincia hubiera provocado una discordancia entre la distribución actual de la población en el territorio y la cantidad de representantes que cada provincia tiene derecho a elegir, sin perder de vista que la anterior repartición se había realizado según el resultado del Censo del 2011. En otras palabras, el pleno del TSE consideró que las referidas estimaciones poblacionales eran aptas y adecuadas para realizar la asignación de escaños con ocasión del proceso electoral 2026 y cumplir con el objetivo primordial de la Constitución Política: hacer una repartición justa, en la que no haya sobrerrepresentación ni subrepresentación de las provincias en la Asamblea Legislativa

4. Desarrollo del Proceso Electoral 2026

La desinformación dirigida contra el máximo organismo electoral y sus integrantes generó preocupación respecto al impacto que ello pudiera tener en el desarrollo del proceso, tanto en el cumplimiento de los plazos inherentes a éste, como de sus objetivos, siendo los principales que transcurra de manera pacífica, íntegra, transparente y con garantías y libertad irrestrictas, como ha sido característico en todas las elecciones organizadas por el TSE.

La propia Misión de Observación de la Unión Europea identificó cientos de páginas afines al Gobierno que difundían narrativas tendientes a socavar la confianza en el proceso electoral; no obstante, como bien se indica en ese informe de observación, a pesar de que las elecciones de 2026 se desarrollaron en un contexto de cuestionamientos sin precedentes sobre la credibilidad del TSE, que generaron percepciones polarizadas sobre la administración electoral, la respuesta más consistente ante esas críticas por parte del Tribunal fue priorizar la transparencia, en virtud de lo cual el proceso electoral estuvo abierto a la observación; se explicó a la ciudadanía cada etapa de éste y se publicó abundante información sobre sus distintos aspectos en el sitio web institucional. Al respecto, la

citada misión incluye dentro de su informe, entre otras, las siguientes conclusiones que consideramos importante destacar:

- La jornada electoral transcurrió de manera ordenada y pacífica. Se implementaron procedimientos flexibles y razonables para la acreditación de fiscales partidarios, como elemento clave de la transparencia.
- La transmisión de resultados preliminares fue eficiente y transparente, a medianoche del día de la elección más del 90% de los resultados de las JRV habían sido publicados en el sitio web del TSE. El escrutinio definitivo ofreció sólidas garantías de transparencia.
- Los resultados mostraron una movilización significativa de votantes en la recta final de la campaña en ambos lados de un contexto polarizado: tras años de descenso en la participación, cerca del 70% de los electores acudieron a las urnas, la más alta desde el 2010.
- Un número récord de mujeres fueron electas en la Asamblea Legislativa: 30 mujeres frente a 27 hombres.

5. Agradecimiento.

Previo a desarrollar, en los acápite siguientes, el detalle puntual de los resultados obtenidos de la labor desarrollada durante el período que integré el TSE, quiero aprovechar la oportunidad para externar mi profundo agradecimiento primero a las señoras magistradas y los señores magistrados de la Corte Plena del Poder Judicial que confiaron en mi persona para brindarme el honor y gran responsabilidad de ser parte del máximo organismo electoral del país durante el pasado proceso electoral. A todas luces, fue una experiencia invaluable en mi trayectoria profesional, pues aun cuando tenía más de tres décadas de ser funcionario electoral, la oportunidad de trabajar al lado de tres juezas y un juez electoral de enorme experiencia, preparación, conocimiento y recorrido en el ámbito electoral; de probidad ampliamente acreditada y capacidad demostrada a toda prueba, que me aceptaron como uno más del equipo, no solo me dejó grandes enseñanzas y un

crecimiento profesional que superó por mucho mis expectativas, sino que me permitió vivir la experiencia de ser parte de un órgano colegiado donde, independientemente de las diferencias de criterio que pudieran tenerse en determinados asuntos, siempre fue posible dialogar en un ambiente de confianza, respeto y profesionalismo, llegar a consensos y salir, en la gran mayoría de los casos, con votos unánimes.

Esa unión y trabajo en equipo que se logró alcanzar a la hora de analizar y resolver todos los asuntos que llegaron a nuestro conocimiento, definitivamente propició un órgano colegiado fuerte, sustentado en el convencimiento de todos y cada uno de sus integrantes, de que la institución es lo primero y está por encima de los intereses particulares de sus funcionarios. Esa solidez fue fundamental para sacar adelante con éxito y eficiencia el proceso electoral de 2026, a pesar del entorno difícil, tenso y de los ataques inéditos que se enfrentaron. Por todo ello, quiero expresar mi profundo y especial agradecimiento a mis compañeros del pleno del TSE: la señora presidenta doña Eugenia, el señor vicepresidente don Max y a las señoras magistradas doña Zetty y doña Lucy, a quienes les guardaré siempre especial estima y cariño, ya que además de guías, maestros y apoyo invaluable en esta gran etapa de mi carrera como funcionario electoral, me brindaron su amistad sincera.

Por último, pero más importante, como creyente, agradezco a Dios por la bendición de nacer en esta tierra excepcional, de crecer en una familia que siempre me ha brindado todo el amor posible, de tener hasta día de hoy a mi madre, siempre velando por mí y dándome su amor incondicional; por mis hijos, que me enseñaron una dimensión del amor que sin ellos no hubiese podido conocer; por mi esposa, cuyo amor me motiva diariamente y contribuye a que me esfuerce por ser una mejor persona; por poner en mi camino amigos y compañeros que definitivamente me hacen valorar y apreciar cada día y, sobre todo, agradecer infinitamente a Dios por la salud de la que he gozado hasta la fecha, por darme la oportunidad de aprender y tener el conocimiento necesario para poder hacer mi trabajo de la mejor manera

que me sea posible y aportar siempre mi granito de arena por el bien de esta gran institución donde tengo la bendición de servir.

Elecciones Nacionales de 2026.

De acuerdo con los artículos 9, 99, 102 inciso 1), 106, 107, 116 de la Constitución Política y 52 inciso k), 147, 148, 150, 151, 166, 202 y 205 del Código Electoral, así como el *Reglamento para el ejercicio del sufragio en las elecciones nacionales del 1.º de febrero de 2026* (Decreto del TSE n.º 13-2025, publicado en el Alcance n.º 91 de La Gaceta n.º 135 del 22 de julio de 2025), el pasado 1.º de febrero se llevaron a cabo las elecciones nacionales para determinar a las personas que ocuparán la Presidencia y Vicepresidencias de la República, así como los cincuenta y siete escaños de la Asamblea Legislativa, durante el período comprendido entre los años 2026-2030. Para el caso de la elección presidencial, no fue necesaria la realización de una segunda ronda, debido a que la agrupación política que obtuvo el mayor porcentaje de votación superó el 40% de los votos válidamente emitidos, límite establecido por el artículo 138 de nuestra Constitución Política para obtener en primera vuelta los cargos de la presidencia y vicepresidencias de la República.

Cuadro 1. Total de cargos, tipo de puesto	
Elección	Total
Presidencia	1
Vicepresidencia	2
Diputaciones	57
Total de puestos	60

Fuente: Departamento de Registro de Partidos Políticos

Mediante decreto n.º 21-2025 (publicado en La Gaceta n.º 190 del 10 de octubre del 2025) el TSE convocó a la ciudadanía inscrita en el Departamento Electoral del Registro Civil para que concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos -en adelante JRV- a ejercer su derecho fundamental al sufragio. De

conformidad con los procedimientos relativos al cierre definitivo del padrón nacional electoral, la cifra total de personas con derecho a votar en las pasadas elecciones fue de 3.731.788, de las cuales 1.850.221 eran hombres y 1.881.567 mujeres. Un dato interesante que cabe resaltar, es que esa leve mayoría de mujeres que se presenta a nivel nacional y en el extranjero, solo se replica en las provincias de San José, Cartago y Heredia, ya que en las cuatro provincias restantes el padrón cerró con más hombres que mujeres (Cuadro 2).

Cuadro 2. Distribución del padrón por sexo según provincia y en el extranjero.			
Padrón Nacional Electoral Elecciones Nacionales 2026			
Provincia	Total	Hombres	Mujeres
San José	1 191 100	578 710	612 390
Alajuela	723 430	363 222	360 208
Cartago	428 825	211 861	216 964
Heredia	377 791	184 886	192 905
Guanacaste	278 588	139 826	138 762
Puntarenas	351 006	178 367	172 639
Limón	313 778	159 769	154 009
Extranjero	67 270	33 580	33 690
TOTAL	3 731 788	1 850 221	1 881 567

Fuente: Unidad de Estadística, con datos con corte del padrón cerrado.

CIUDADANOS INSCRITOS CON DOMICILIO EN EL EXTRANJERO				
<u>País</u>	<u>Consulado</u>	<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>	<u>Electores inscritos</u>
1. Alemania	1. Berlín	821	805	1 626
2. Argentina	2. Buenos Aires	173	165	338
3. Australia	3. Canberra	83	98	181
4. Austria	4. Viena	161	172	333
5. Bélgica	5. Bruselas	135	165	300
6. Bolivia	6. La Paz	26	39	65
7. Brasil	7. Brasilia	94	54	148
8. Canadá	8. Ottawa	1122	1010	2 132
9. Chile	9. Santiago	177	222	399
10. China	10. Beijing	62	40	102
	11. Shanghái	50	39	89

11. Colombia	12. Bogotá	492	586	1 078
12. Corea	13. Seúl	21	51	72
13. Cuba	14. La Habana	18	15	33
14. Ecuador	15. Quito	148	162	310
15. El Salvador	16. San Salvador	204	269	473
16. Emiratos Árabes Unidos	17. Abu Dabi	47	43	90
17. España	18. Madrid	1194	1494	2 688
18. Estados Unidos	19. Atlanta	2479	2427	4 906
	20. Houston	1798	1945	3 743
	21. Los Ángeles	2761	3377	6 138
	22. Miami	3486	4061	7 547
	23. Nueva York	10876	8224	19 100
	24. Washington D. C.	1564	1582	3 146
19. Francia	25. París	361	531	892
20. Guatemala	26. Ciudad De Guatemala	302	439	741
21. Honduras	27. Tegucigalpa	191	201	392
22. India	28. Nueva Delhi	12	11	23
23. Indonesia	29. Yakarta	8	5	13
24. Israel	30. Tel Aviv	92	103	195
25. Italia	31. Roma	247	433	680
26. Jamaica	32. Kingston	6	5	11
27. Japón	33. Tokio	80	82	162
28. Kenia	34. Nairobi	7	8	15
29. México	35. Ciudad de México	856	886	1 742
30. Nicaragua	36. Managua	999	1095	2094
31. Países Bajos	37. La Haya	313	394	707
32. Panamá	38. Ciudad de Panamá	680	777	1457
	39. David	205	288	493
33. Paraguay	40. Asunción	37	29	66
34. Perú	41. Lima	153	155	308
35. Qatar	42. Doha	42	35	77
36. Reino Unido	43. Londres	419	530	949
37. República Dominicana	44. Santo Domingo	136	153	289
38. Rusia	45. Moscú	37	18	55

39. Singapur	46. Ciudad de Singapur	46	33	79
40. Suiza	47. Berna	333	400	733
41. Turquía	48. Estambul	8	11	19
42. Uruguay	49. Montevideo	18	23	41
TOTALES		33 580	33 580	33 690

Una vez finiquitado el cierre del padrón electoral y a los efectos de facilitar el ejercicio del sufragio a la ciudadanía, para las elecciones del 2026 el TSE, de conformidad con el artículo 30 del Código Electoral, dividió los 492 distritos administrativos del país en un total de 2.130 distritos electorales, 48 más que en las elecciones de 2022 (Cuadro 3). Posteriormente, la administración electoral procedió a realizar el procedimiento que se conoce como *junteo*, cuyo objetivo es determinar el total de JRV a instalar en cada distrito electoral. En total se instalaron 7.154 JRV, 307 más que en 2022 (Cuadro 4).

Cuadro 3. Cantidad distritos administrativos y electorales por provincia.		
División Territorial Electoral. Elecciones Nacionales 2026		
Provincia	Distritos administrativos	Distritos electorales
San José	123	463
Alajuela	116	451
Cartago	53	197
Heredia	48	119
Guanacaste	61	303
Puntarenas	61	387
Limón	30	210
TOTAL	492	2 130

Cuadro 4. Juntas Receptoras de Votos por provincia y en el extranjero.	
Conteo, Elecciones Nacionales 2026	
Provincia	Cantidad de JRV
San José	2 189

Alajuela	1 399
Cartago	795
Heredia	676
Guanacaste	620
Puntarenas	772
Limón	615
Extranjero	91
TOTAL	7 154

En sesión ordinaria n.º 60-2025, celebrada el 2 de julio de 2025 – artículo sétimo- el TSE acordó realizar la distribución de los 57 escaños de la Asamblea Legislativa, con fundamento en las estimaciones oficiales de población elaboradas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos -INEC- (Cuadro 5).

Cuadro 5. Distribución de diputaciones por provincia (cuántos diputados se eligen en cada provincia).	
Elecciones Nacionales 2026	
Provincia	Diputaciones
Costa Rica	57
San José	18
Alajuela	12
Cartago	6
Heredia	5
Guanacaste	5
Puntarenas	6
Limón	5

Fuente: artículo sétimo de la sesión ordinaria n.º 60-2025

De acuerdo con la fórmula electoral prevista en la Constitución Política y desarrollada en el Código Electoral, una vez finalizado el escrutinio definitivo de la elección legislativa, el TSE realizó la declaratoria de dicha elección mediante resolución n.º 2263-E11-2026, dictada a las nueve horas del 23 de marzo de 2026, donde se realizó la designación de las personas electas (cuadro 6).

Cuadro 6. Diputaciones electas por provincia, por partido político.						
Diputaciones electas por provincia y por partido político Elecciones Nacionales 2026						
Provincia	Partido Pueblo Soberano	Partido Liberación Nacional	Partido Frente Amplio	Partido Unidad Social Cristiana	Coalición Agenda Ciudadana	Total
Costa Rica	31	17	7	1	1	57
San José	8	5	3	1	1	18
Alajuela	7	3	2			12
Cartago	3	2	1			6
Heredia	2	2	1			5
Guanacaste	3	2				5
Puntarenas	4	2				6
Limón	4	1				5

Sesiones ordinarias del TSE

Durante el período que estuve integrando el pleno del TSE con ocasión de las elecciones nacionales de 2026, participé en un total de 149 sesiones ordinarias y extraordinarias, de ellas 86 se celebraron durante en el año 2025 y 64 en el 2026 (cuadro 7).

Cuadro 7. Asistencia a sesiones TSE.			
Número de sesión Año 2025			
11-2025	38-2025	65-2025	86-2025
12-2025	39-2025	66-2025	87-2025
13-2025	40-2025	67-2025	88-2025
14-2025	41-2025	68-2025	89-2025
15-2025	42-2025	69-2025	90-2025
16-2025	43-2025	70-2025	91-2025
17-2025	44-2025	71-2025	92-2025
18-2025	47-2025	72-2025	93-2025
19-2025	48-2026	73-2025	95-2025
20-2025	49-2025	74-2025	96-2025
22-2025	50-2025	75-2025	97-2025
23-2025	51-2025	76-2025	98-2025

24-2025	55-2025	77-2025	99-2025
25-2025	56-2025	78-2025	100-2025
26-2025	57-2025	79-2025	101-2025
27-2025	58-2025	80-2025	102-2025
28-2025	59-2025	81-2025	103-2025
29-2025	60-2025	82-2025	104-2025
30-2025	61-2025	83-2025	105-2025
35-2025	62-2025	84-2025	106-2025
36-2025	63-2025	85-2025	107-2025
37-2025	64-2025		
AÑO 2026			
01-2026	17-2026	33-2026	49-2026
02-2026	18-2026	34-2026	50-2026
03-2026	19-2026	35-2026	51-2026
04-2026	20-2026	36-2026	52-2026
05-2026	21-2026	37-2026	53-2026
06-2026	22-2026	38-2026	55-2026
07-2026	23-2026	39-2026	56-2026
08-2026	24-2026	40-2026	57-2026
09-2026	25-2026	41-2026	58-2026
10-2026	26-2026	42-2026	59-2026
11-2026	27-2026	43-2026	60-2026
12-2025	28-2026	44-2026	61-2026
13-2026	29-2026	45-2026	62-2026
14-2026	30-2026	46-2026	63-2026
15-2026	31-2026	47-2026	64-2026
16-2026	32-2026	48-2026	65-2026

Escrutinio, proceso electoral 2026

Con ocasión del escrutinio definitivo de la votación de las elecciones tanto presidenciales como legislativas del 2026, participé en un total de 21 sesiones durante los meses de febrero y marzo del año en curso, concretamente 11 relativas a la elección presidencial, donde en total tuve la oportunidad de escrutar 905 juntas receptoras de votos. En las 10 sesiones restantes, correspondientes a la elección legislativa, pude escrutar 901 juntas receptoras de votos (cuadros 8, 9, 10).

Cuadro 8. Sesiones escrutinio elección presidencial

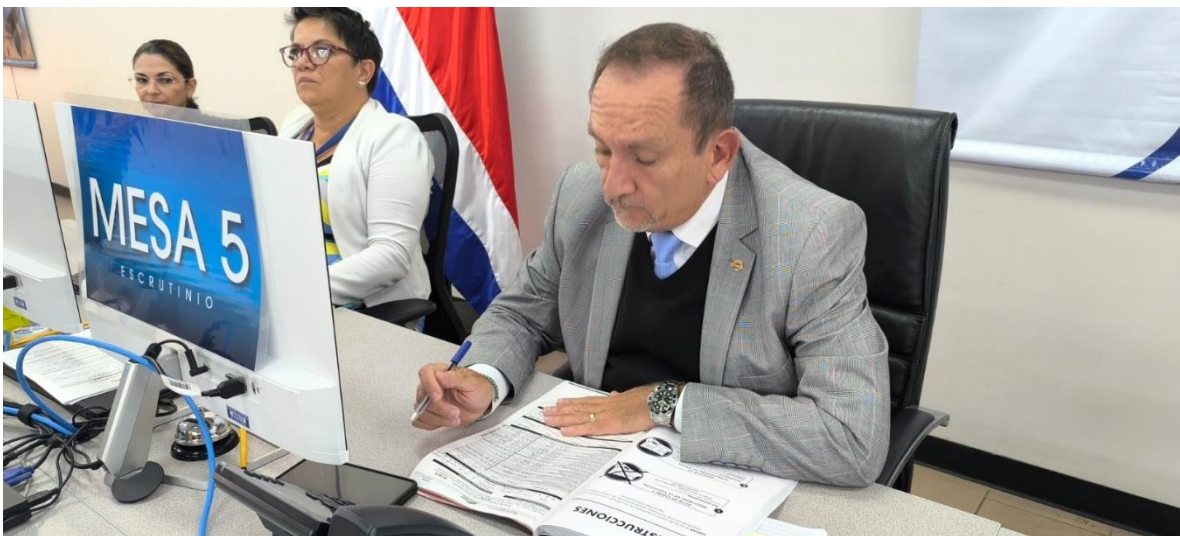
Número de sesión			
01-2026	05-2026	11-2026	17-2026
02-2026	07-2026	13-2026	18-2026
03-2026	09-2026	15-2026	

Cuadro 9. Sesiones escrutinio elección legislativa.

Número de sesión			
20-2026	26-2026	33-2026	36-2026
22-2026	28-2026	34-2026	38-2026
24-2026	31-2026		

Cuadro 10. JRV escrutadas.

PRESIDENCIA		DIPUTACIONES	
TOTAL GENERAL	PORCENTAJE	TOTAL GENERAL	PORCENTAJE
905	13%	901	13%



Labores de escrutinio de votos
Fuente: Oficina de Comunicación TSE

Producto de las referidas labores de escrutinio, por resolución n.º 2363-E11-2026 de las 09:00 horas del 23 de marzo de 2026 se realizó la declaratoria de elección de diputadas y diputados, entregándose las credenciales correspondientes el día 08 de abril de ese mismo año. Por su parte, en resolución n.º 1876-E11-2026 de las 12:10 horas del 03 de marzo de 2026 se realizó la declaratoria de elección de la fórmula presidencial y, por ende, al día 17 de marzo de 2026 se hizo entrega de las respectivas credenciales a la señora presidenta y señores vicepresidentes electos.

Resoluciones electorales emitidas como integrante del TSE

Es importante tener en cuenta que los magistrados del TSE, en lo que corresponde a la administración de justicia, tienen funciones tanto jurisdiccionales como administrativas. En lo que compete a la jurisdicción electoral, el artículo 220 del Código Electoral señala que ésta comprende la tramitación y resolución de lo siguiente:

- a) El Recurso de amparo electoral.
- b) La impugnación de acuerdos de asambleas de los partidos políticos.
- c) La acción de nulidad de acuerdos partidarios.
- d) El recurso de apelación electoral.
- e) La demanda de nulidad relativa a resultados electorales.
- f) La cancelación o anulación de credenciales.
- g) La denuncia por parcialidad o beligerancia política

1. Resoluciones electorales dictadas en 2025.

En el 2025, concretamente del 2 de febrero al 31 de diciembre, el TSE dictó un total de 530 resoluciones, de las cuales participé como firmante en 448 y fui responsable de la redacción, como instructor, de 71. Cabe mencionar que la designación como instructor de determinados expedientes, independientemente de la materia, se realiza por medio un sistema informático, cuyo objetivo es realizar una distribución equitativa y de manera aleatoria. En la siguiente tabla se detallan tanto

el total de resoluciones firmadas y redactadas por materia, en lo que corresponde a expedientes electorales, como las que se catalogaron relevantes (cuadro 11).

Cuadro 11. Resoluciones del 2025 en las que participé, desglosadas por materia:							
MATERIA	Total del Tribunal Pleno Propietario	Firmadas	Redactadas	Notas separadas	Votos salvados	20 Relevantes	
						firmadas	redactadas
E1-Recurso de amparo electoral	136	124	22			5	1
E2-Acción de nulidad	29	23	6			-	-
E3-Apelación electoral	67	57	8			1	-
E4-Demanda de nulidad	0	0	0			-	-
E5-Cancelación de credenciales a miembros de Supremos Poderes	1	1	0			-	-
M-Cancelación de credenciales municipales	136	113	21			-	-
E6-Denuncia sobre beligerancia o participación política prohibida	1	1	0			-	-
E7-Otros asuntos electorales	8	8	0			2	-
E8-Hermenéutica electoral	96	92	10			9	1
E9-Democracia semidirecta	3	3	0			-	-
E10-Financiamiento electoral	53	26	4			-	-
E11-Declaratorias de elección	0	0	0			-	-
TOTAL	530	448	71			17	2

Fuente: Oficina de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED

2. Extractos de resoluciones redactadas en 2025, catalogadas como relevantes.

De las 20 resoluciones dictadas por el Tribunal en el año 2025 que fueron calificadas como relevantes, participe como firmante 17 y tuve la responsabilidad de redactar 2. A continuación, se presenta un resumen de cada una con el enlace a la plataforma de Jurisprudencia Electoral, en el sitio web del TSE, que lleva al texto completo de cada una de dichas resoluciones:

[4729-E8-2025](#) **Partido político por única vez pudo solicitar dispensa de asambleas territoriales pendientes para avanzar a la siguiente, pero debió acreditarlas antes de iniciar el proceso de escogencia de sus candidaturas y, si hubo imposibilidad de recambio pudo solicitar autorización para que designación y ratificación la hiciese la estructura vigente. Asamblea territorial vigente no puede sustituir a la asamblea renovada en la designación de las personas que la representarán en el nivel territorial siguiente.**

El Tribunal emitió opinión consultiva, indicando que: a) por excepción, si un partido político se hubiere acogido al transitorio de la Ley n.º 9934 –presentación de candidaturas para las elecciones nacionales de 2022 sin culminar el proceso de renovación de estructuras–, podrá, por única vez, solicitar la dispensa de las asambleas territoriales pendientes de celebrar y avanzar a la asamblea siguiente, incluso si es su asamblea superior, siempre que lo hiciese antes del 31 de julio de 2025; b) asambleas pendientes, por causas no imputables al partido, deberán acreditarse antes de que inicie el proceso de escogencia de sus candidaturas; c) si la agrupación política no completara el proceso de recambio, podía solicitar, con aporte de pruebas, la autorización prevista en la resolución n.º 8215-E8-2024 para que su estructura vigente realice la designación y ratificación de las candidaturas. Recordó el TSE que resulta contrario al principio de renovación periódica de estructuras que la asamblea territorial vigente sustituya a la asamblea renovada en la designación de las personas que la representarán en el nivel territorial siguiente.

[5501-E1-2025](#)

No existe plazo perentorio para que vicepresidencias de la República renuncien si quieren presentar su nombre a una diputación, pero sí deberán dimitir de su cargo antes de hacerlo por estar afectas a prohibición absoluta de beligerancia política. Es improcedente la exigencia de votación en el Plenario Legislativo para tener por “conocida” la renuncia de un representante popular. Estableció el TSE que pese a que quienes ocupan las vicepresidencias no están obligados a renunciar seis meses antes de la elección para optar por una diputación, es decir, que no les aplica ese plazo del artículo 109.1 de la Constitución Política, sí deben dimitir de previo a realizar cualquier acto que implique vinculación con una tendencia, movimiento o partido político, puesto que, en caso de no hacerlo, se configuraría el ilícito de beligerancia política. Determinó el Tribunal que el momento de renuncia es fundamental para saber a partir de cuándo la persona exfuncionaria puede llevar a cabo actos que supongan vinculación o simpatía política, por lo que demorar la tramitación de ese acto condiciona su participación política, máxime cuando -por el cronograma electoral- la mayoría de las agrupaciones políticas están en el proceso de conformar sus listas de candidaturas. Reiteró el TSE su postura jurisprudencial según la cual la renuncia de los representantes populares no debe ser votada en el Plenario para entenderse por conocida, por lo que al tener por demostrado que la Asamblea Legislativa resolvió lo contrario, se produjo una violación a los derechos fundamentales del señor Brunner Neibig, al principio de autonomía de la voluntad y, en general, a la libertad, ya que se condicionó su separación del cargo de Vicepresidente de la República a un acto jurídicamente improcedente como fue la votación.

Fuente: Oficina de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED, Informe de Labores del TSE 2025.

Resoluciones electorales dictadas en 2026.

Del 1.º de enero al 29 de julio de 2026 el TSE dictó un total de 213 resoluciones, de las cuales participé como firmante en 210 y fui responsable de la redacción, como instructor, de 36. Del total de resoluciones dictadas en el período indicado, preliminarmente se han catalogado 35 como relevantes, de las cuales me correspondió redactar 6. En la siguiente tabla se detalla tanto el total

de resoluciones firmadas y redactadas por materia, como las catalogadas relevantes (cuadro12).

Cuadro 12. Resoluciones del 2026 en las que participé, desglosadas por materia.							
MATERIA	Total del Tribunal Pleno Propietario	Firmadas	Instruidas	Notas separadas	Votos salvados	35 Relevantes prelim.	
						firmadas	redactadas
E1-Recurso de amparo electoral	51	51	11	-	-	17	3
E2-Acción de nulidad	0	0	0	-	-	-	-
E3-Apelación electoral	20	17	3	-	-	8	2
E4-Demanda de nulidad	1	1	0	-	-	1	-
E5-Cancelación de credenciales a miembros de Supremos Poderes	0	0	0	-	-	-	-
M-Cancelación de credenciales municipales	85	85	16	-	-	1	1
E6-Denuncia sobre beligerancia o participación política prohibida	0	0	0	-	-	-	-
E7-Otros asuntos electorales	3	3	0	-	-	2	-
E8-Hermenéutica electoral	20	20	1	-	-	4	-
E9-Democracia semidirecta	4	4	0	-	-	-	-
E10-Financiamiento electoral	27	27	5	-	-	2	-
E11-Declaratorias de elección	2	2	0	-	-	2	-
TOTAL	213	210	36	-	-	37	6

Fuente: Oficina de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED.

3- Extractos de resoluciones redactadas en 2026, catalogadas como relevantes.

A continuación, se presenta un resumen de cada una de las 6 resoluciones dictadas en el primer semestre del 2026 que me correspondió redactar y que fueron preliminarmente catalogadas como relevantes, con el enlace a la

plataforma de Jurisprudencia Electoral, en el sitio web del TSE, que lleva a su texto completo:

[0059-E1-2026](#)

Recurso de amparo electoral interpuesto por Esmeralda Ramírez Vega, secretaria general propietaria del Partido Aquí Costa Rica Manda (PACRM), contra el Comité Ejecutivo Superior (CES) de esa agrupación política. Apreciadas en su conjunto, parte de las actuaciones atribuidas a la presidencia del CES del PACRM que se han tenido por probadas, como se verá, inciden de manera directa en las posibilidades reales con que cuenta la recurrente para cumplir y atender, en debida forma, las funciones aparejadas al cargo que ocupa en la estructura partidaria, puesto en el que fue oportunamente designada a nivel interno. Como premisa general, importa señalar que el desempeño de la Secretaría General propietaria exige no solo la titularidad formal de ese cargo y sus funciones, sino también la posibilidad efectiva de desarrollar las atribuciones que el Código Electoral y la norma estatutaria del PACRM le confieren. En esa medida, los obstáculos injustificados que la señora Ramírez Vega enfrente, cuyos efectos conlleven una limitación a recursos materiales, documentales o comunicacionales, o bien, una situación de impedimento para ejercer, sus funciones constituyen una afectación relevante desde la perspectiva de la tutela judicial de los derechos político-electorales. Es criterio de este Tribunal que la autoridad recurrida también ha vulnerado el derecho fundamental al ejercicio efectivo del cargo de la señora Ramírez Vega al no permitirle la custodia plena de los libros de actas provisional y definitivo del del CES del PACRM, razón por la cual procede la estimatoria de su recurso de amparo electoral. este Pleno precisa que, con su decisión, no se pretende señalar a una agrupación política cómo y de qué manera debe disponer los bienes que adquiere o arrienda para

equipar a sus personas funcionarias de planta u órganos de dirección interna. Antes bien, únicamente se hace ver a la agrupación recurrida que las personas designadas en cargos de su propia estructura deben contar con los recursos necesarios para atender sus labores y que, en caso de retirárselos o relocalizarlos -nunca de manera arbitraria-, el propio partido debe suministrarle, en la medida de sus posibilidades, una alternativa material que le permita desempeñar su cargo y, con él, las especiales funciones que le han sido encomendadas. la decisión de este Tribunal no tiene por propósito forzar al PACRM, por ejemplo, a garantizar la participación irrestricta de la recurrente en todos los espacios de diálogo y comunicación que se prevean con su base militante; antes bien, lo que se busca hacer ver es que el derecho de la recurrente, a ejercer efectivamente su cargo en la estructura interna, implica que si ha venido participando en uno de esos espacios de intercambio e información y luego es retirada de él, se le comuniquen debidamente las razones que amparan esa decisión y, además, las alternativas a su disposición para informarse acerca del quehacer partidario y para interactuar con la personas militantes de la agrupación política con las que, hasta ese momento, podía comunicarse.

[0414-E3-2026](#)

Recurso de apelación electoral interpuesto por el señor Jonathan Acuña Soto, secretario general del partido Frente Amplio, contra el auto del Departamento de Registro de Partidos Políticos n.º 2957-DRPP-2025 de las 13:39 horas del 4 de diciembre de 2025, dictado en el marco del proceso de renovación de estructuras de esa agrupación política. En el informe de fiscalización de la asamblea provincial del PFA, se indicó que dicha actividad inició con la participación de 33 asambleístas, pero se hizo la observación de que una de las delegadas no portaba cédula de identidad física, únicamente mostró una fotografía de dicho documento almacenada

en su teléfono celular; no obstante, su participación se aprobó con 32 votos a favor. Tal situación, a criterio del DRPP, impide que la referida delegada pueda sea tomada en cuenta dentro del total de los asambleístas presentes, quedando un total de 32 delegados, número insuficiente para tener por válida la asamblea por falta de quorum, ya que en este caso se requería un mínimo 33 delegados, corrigiendo lo indicado por el funcionario encargado de fiscalizar la referida asamblea quien en su informe tuvo por acreditado el quorum al consignar que los 32 asambleístas restantes aprobaron la participación de la señora, tal como se establece en el respectivo instructivo en el sentido de que en casos como el que nos ocupa ello queda a criterio de la asamblea. Ante la imposibilidad material de portar su cédula física, la interesada mostró al funcionario electoral encargado de la fiscalización una imagen fotográfica de su cédula de identidad, almacenada en su dispositivo móvil. Esta circunstancia fue puesta en conocimiento de los 32 delegados presentes, por parte del delegado del TSE, quienes aprobaron por unanimidad su participación en la actividad, procedimiento previsto en el respectivo instructivo de fiscalización de asambleas partidarias, sin que exista norma alguna que señale de una manera categórica, que la no portación del documento de identidad impide, sin excepción, la participación en las asambleas partidarias, razón por la cual el acuerdo al que llegaron los asambleístas de aceptar la participación de la señora delegada resulta ajustado a derecho. Adicionalmente, consta que la firma consignada por la señora Yolanda Isabel Cordero Espinoza en la nómina de asistencia proporcionada por el DRPP - en la que figuran su nombre y número de cédula-, coincide plenamente con la que consta en los registros oficiales del partido político que se encuentran bajo custodia de este Tribunal. A la luz de los principios de buena fe y razonabilidad, este Tribunal concluye que la identidad de la señora no fue objeto de controversia alguna sino que fue

debidamente acreditada por los restantes 32 asambleístas, quienes permitieron su participación en la asamblea. De igual manera, consta que la interesada solicitó oportunamente la reposición de su documento de identidad, incluso trasladándose con la debida antelación hasta la sede central de estos organismos electorales y civiles, con el fin de obtenerlo el mismo día, lo que no fue posible debido a una circunstancia imputable a la Administración y no a una conducta atribuible a ella. Adicionalmente, se verifica la plena coincidencia de sus datos personales y firma con los registros oficiales del partido. En consecuencia, lo procedente es revocar el auto del Departamento de Registro de Partidos Políticos n.º 2957-DRPP-2025 de las 13:39 horas del 4 de diciembre de 2025 y, en su lugar, ordenar la inscripción de los nombramientos efectuados por el PFA en la asamblea provincial de Puntarenas, celebrada el 30 de noviembre de 2025, siempre que otra causa no lo impida.

[0776-E3-2026](#)

Recurso de apelación electoral interpuesto por el señor Miguel Ángel Guillén Salazar, Secretario General del Comité Ejecutivo Superior del partido Liberación Nacional, contra el oficio n.º CND-033-2026 del 29 de enero de 2026 dictado por el Cuerpo Nacional de Delegados. De la lectura del artículo 28 del Reglamento transcrito, se desprende que la determinación de espacios autorizados para ubicar agrupaciones políticas en las afueras de los centros de votación constituye una competencia atribuida a la Jefatura Nacional del CND. Tal atribución implica una valoración técnica y logística sustentada en criterios de equidad, orden, conveniencia y seguridad, así como en las características particulares de cada centro de votación. El inciso d) de la norma contempla la posibilidad de realizar ajustes posteriores a las disposiciones inicialmente comunicadas, cuando medien cambios relativos a la definición de los centros de votación, los cuales deben informarse a más tardar cinco días hábiles

antes de la fecha de la elección. No obstante, dicha disposición no puede interpretarse de manera aislada ni excesivamente rígida, sino en armonía con la finalidad del Reglamento, que es garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral bajo condiciones de orden, seguridad e igualdad. En el caso concreto, la modificación cuestionada no implicó la revocatoria ni la restricción de autorizaciones previamente otorgadas. Por el contrario, amplió la posibilidad de utilización de espacios por parte de los partidos políticos en un mayor número de centros de votación, manteniendo intactas las reglas de asignación y los criterios de equidad aplicables a todas las agrupaciones políticas.

[3787-E1-2026](#)

Recursos de Amparo Electoral por supuesta invocación de motivos religiosos en la campaña electoral presentados por los señores Marco Antonio Morales Albertazzi y Mauricio Ordóñez Chacón. No cabe duda de que el credo cristiano evangélico tiene un rol relevante y creciente en la dinámica de la sociedad costarricense. Por ello, si bien las organizaciones que representan dichas confesiones religiosas pueden, de acuerdo con el principio de libertad de culto, tomar posición sobre los problemas sociales del país, predicar la fe con plena libertad, enseñar su doctrina, ejercer su misión terrenal sin traba alguna o emitir juicios morales -incluso, en materias referentes al orden público y otras de su interés- no procede que, al amparo de tales roles, utilicen su poder de influencia para incidir en la libre decisión o determinación de los electores que comulgan con su ideología o creencia religiosa. En tal caso, se cruza incuestionablemente la línea demarcada por el constituyente en el artículo 28, afectando así, de manera refleja, el libre ejercicio del sufragio y, con ello, el sistema de valores político-electorales que sustenta nuestro Estado de Derecho. El folleto referido, como ya se advirtió, vincula términos propios de la actividad político-electoral con

valores o creencias religiosas, cuya interacción, combinada con la estrategia propuesta por el recurrido para su distribución por parte de los consejeros o guías espirituales, tiene la capacidad de incidir en un aspecto tan sensible como libertad política. Esta acción con la finalidad de orientar la emisión del voto de quienes profesan el credo cristiano evangélico hacia la agrupación política PPSO, que apoyó mediante acuerdos o alianzas, propuestas y principios sobre temas concordantes con sus enseñanzas religiosas, sobre la base de compromisos previamente firmados con “los valores cristianos”. Asimismo, el recurrido Salazar Salazar, en su condición de pastor y miembro director del Foro Mi País -organización cristiana evangélica que, como se indicó, está compuesta por pastores y líderes de esa comunidad religiosa a nivel nacional y que surge en el contexto que se analiza como guía en el pensamiento político electoral-, reúne condiciones que le permiten exhibir una posición que lo convierte en un referente dentro de esta orientación religiosa, con una presencia innegable frente a la comunidad de líderes evangélicos. Esa condición potencia su capacidad de influenciar y persuadir los comportamientos electorales, lo que constituye una injerencia indebida en la libre determinación electoral de los miembros de la comunidad cristiana-evangélica e introduce un factor distorsionante en el delicado equilibrio democrático. Se considera que su contenido sobrepasa las facultades que otorga el derecho a la “libertad de culto” o la “libertad de expresión” y constituye una amenaza cierta, real, efectiva e inminente a la libertad del sufragio –de manera refleja- en su dimensión activa para aquellos electores (independientemente de que se trate de pastores o de feligreses como sujeto receptor indirecto del mensaje) que profesando la fe cristiana evangélica tienen derecho a emitir el voto en condiciones de libertad y secretividad, en un contexto de pluralismo político y en su dimensión pasiva en relación con aquellos candidatos disidentes que, por su ideología, no resultan

conformes con las creencias citadas. Todo ello provoca una grave afectación del sistema de valores político-electorales que el Constituyente quiso tutelar y la infracción de una norma prohibitiva del mayor nivel, lo que exige estimar el recurso formulado y ordenar al recurrido que -en lo sucesivo- se abstenga de acciones como la denunciada. Por otra parte, de la prueba que consta en el expediente se tiene por demostrado que el PPSO financió la impresión de doscientos mil ejemplares del panfleto cuestionado considera este Tribunal que la financiación del material impreso por parte del PPSO, forma parte de una estrategia previamente definida para su entrega masiva a los feligreses de las distintas iglesias, por parte de los líderes espirituales a la salida del culto. En atención al contenido de dicho material y a lo analizado en torno al momento y forma que se pretendía hacer su entrega, esta actuación configura una afectación al derecho de libre determinación electoral de los votantes a quienes iba dirigido ese material, lesión respecto de la cual resulta igualmente sancionable el PPSO como responsable de la financiación del material y parte de la estrategia de divulgación de la propaganda. En consecuencia, procede declarar con lugar el recurso de amparo interpuesto en su contra y ordenarle a la agrupación política abstenerse, en el futuro, de incurrir en actos como los que dieron origen a la estimación de este recurso. Sin perjuicio de lo anterior, cabe aclarar que las decisiones adoptadas por el PPSO con el fin de atender la medida cautelar dictada por este Tribunal, entre ellas la suspensión de toda distribución del material (folletos) objeto de impugnación, así como de suspender actividades en templos o contextos litúrgicos, no eximen de responsabilidad a la agrupación por la lesión del derecho político electoral acreditado en este caso.

[6311-M-2026](#)

Diligencias de cancelación de credenciales de viceintendente del Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas, cantón San

Ramón, provincia Alajuela, que ostenta el señor Marlon Vinicio González Araya. El artículo 253 del Código Electoral señala que el Tribunal Supremo de Elecciones acordará la cancelación o anulación de las credenciales de los funcionarios municipales de elección popular en los supuestos contemplados expresamente en la ley, condición aplicable a los Viceintendentes de los concejos municipales de distrito. En el caso concreto, al no existir normativa especial que regule la renuncia de los Viceintendentes distritales, debe aplicarse, según el numeral 3 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito antes mencionado, lo establecido en el artículo 19 del Código Municipal, que parte de la premisa de que los vicealcaldes municipales pueden renunciar a sus cargos. Por último, frente a la vacante que se produce a partir de la renuncia del señor González Araya, cabe señalar que, al estar integrado el órgano ejecutivo de los concejos municipales de distrito por un intendente y un viceintendente electos popularmente, este último no tiene sustituto constitucional ni legalmente previsto. De acuerdo con el marco jurídico actual, en el que sí está prevista la viceintendencia y en el que ya no se establece que la intendencia será sustituida por “quien designe el concejo municipal de distrito” (frase eliminada por la ley n.º 9208), el esquema ejecutivo de los Concejos Municipales de Distrito sí guarda estrecha relación con el diseño de la rama ejecutiva cantonal. Por tal motivo, lo que corresponde es variar la referida línea jurisprudencial para que, en adelante, se entienda que, ante las ausencias temporales de la intendencia y ante la falta de un viceintendente o viceintendenta, tal cargo ejecutivo de la instancia distrital será asumido por quien preside el respectivo concejo municipal de distrito, esto es por quien se desempeña en la sindicatura. Tal regla constituye una integración - por analogía- del ordenamiento jurídico, con base en los precedentes de este Pleno (como la resolución n.º 2629-E-2004) en los que, a su vez y también por aplicación analógica de la pauta prevista en el

numeral 19 del Código Municipal, se ha precisado que, durante las ausencias temporales de la alcaldía y a falta de vicealcaldías, le corresponde a quien presida el respectivo concejo municipal asumir como alcalde o alcaldesa ad ínterin. En ese sentido, ante ausencias temporales de la señora intendenta deberá asumir como intendenta en ejercicio la síndica propietaria del distrito.

[6475-E1-2026](#)

Recurso de amparo electoral interpuesto por el señor Jesús Rodríguez Gutiérrez, regidor propietario del Concejo Municipal de Desamparados, tesorero suplente y militante del partido Ecológico Comunal Costarricense (PAEC), contra esa agrupación política. Con base en el precedente citado, se tiene que las reglas de designación de los cargos de jefatura y subjefatura de fracción de la representación en el gobierno municipal escapan del objeto del amparo electoral, siempre que no se provoque una afectación al ejercicio del cargo para el que la persona no resultó electa. En este caso, no se alega una afectación al ejercicio del cargo de regidor propietario que ostenta el recurrente. Ahora bien, se alega que fue nombrado en el cargo de subjefe de fracción sin que existiera consentimiento de su parte para el nombramiento y en ausencia porque no participó en la asamblea en la que se realizó la designación. Nótese que el nombramiento en ausencia es admisible siempre que se cuente con el consentimiento de la persona que es nombrada. En este caso si la persona en la que recayó un cargo partidario sin su consentimiento no está de acuerdo con ese nombramiento o no quiere aceptarlo siempre tiene la posibilidad de presentar la renuncia correspondiente, pues no puede ser obligado a asumir el puesto. De manera que por este motivo tampoco se acredita lesión o amenaza a un derecho fundamental del accionante. De esa suerte, lo procedente es también rechazar de plano la gestión.

Resoluciones administrativas emitidas como integrante del TSE

De conformidad con los artículos 12 incisos ñ) y o) del Código Electoral y 112 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, el pleno del TSE ostenta la condición de jerarca administrativo de la institución y en tal condición debe conocer en alzada los recursos que procedan contra las actuaciones y resoluciones que dicten sus dependencias y demás organismos electorales. Asimismo, le corresponde conocer en consulta, es decir aun cuando no medie apelación, ciertas resoluciones dictadas por el Registro Civil, como es el caso del otorgamiento de la nacionalidad costarricense. También existen otras materias, como adopciones, inscripciones, investigaciones de paternidad, entre otras donde conoce en alzada. Además, debe pronunciarse en apelación sobre todo lo relativo a la materia disciplinaria de los servidores institucionales, salvo que corresponda a sanciones de suspensión o despido, las cuales solo pueden ser dictadas por el TSE.

1. Resoluciones administrativas del área civil.

En el período que tuve el honor de integrar el TSE para la atención de todo lo relativo a las elecciones nacionales de 2026, también participé en el conocimiento y resolución de expedientes registrales civiles provenientes de la Dirección General del Registro Civil en materia de inscripciones, investigaciones de paternidad, ocurso, opciones y naturalizaciones y otros procesos administrativos. Producto de esa labor, durante el período comprendido entre el 1 de febrero de 2025 y el 31 de julio de 2026, participé como firmante en 12.796 resoluciones. La siguiente tabla detalla la manera en que se distribuye esa cifra de acuerdo con las respectivas materias (Cuadro 13).

Cuadro 13. Resoluciones civiles registrales por materia.		1-
MATERIA	TOTAL	2-
Adopción	2	3-
Cancelación de matrimonio	1	
Cancelación por doble	1	
Inscripción	4	
Inscripción nacimiento mayor de 10 años	22	
Inscripción nacimiento	1524	
Investigación de paternidad	1	
Matrimonio Civil	2	
Naturalización persona indígena transfronteriza	216	
Naturalización por apátrida	91	
Naturalización por Ley 1155	4843	
Naturalización por Ley 1902	847	
Naturalización por Ley 1916	9	
Naturalización por Matrimonio	4927	
Naturalización por Trascendencia	228	
Ocurso	62	
Paternidad responsable	13	
Reconocimiento	1	
Renuncia Nacionalidad	2	
TOTAL	12796	

2- Resoluciones administrativas disciplinarias y otras.

Como jerarca administrativo institucional, el pleno del TSE también debe pronunciarse sobre una serie de aspectos administrativos en materia de recursos humanos, tales como expedientes disciplinarios contra funcionarios, trámites de reasignación y reclasificación de puestos, gestiones para suscribir acuerdos de dedicación exclusiva de funcionarios, pagos de diferencias salariales y prestaciones laborales, entre otros. En este tipo de asuntos, también me correspondió, como magistrado instructor, ser responsable de la redacción de 30 resoluciones administrativas disciplinarias, dictadas en el período del 1.º de febrero de 2025 al 31 de julio de 2026. Durante ese mismo periodo participé en el dictado de 556 resoluciones administrativas, según el siguiente detalle: 251 en el 2025 (a partir del 1.º de febrero) y 305 en el 2026 (hasta el 31 de julio), relativas a las materias indicadas, según se muestra a continuación (cuadro14).

Cuadro 14. Resoluciones administrativas disciplinarias y otras.		
2025		
TIPO DE EXPEDIENTE	TIPO RESOLUCIÓN	TOTAL
ADMINISTRATIVO	A5- Dedicación Exclusiva	45
ADMINISTRATIVO	A1- Disciplinario funcional	95
ADMINISTRATIVO	A9-Otros asuntos administrativos	14
ADMINISTRATIVO	A7- Pago diferencias salariales	56
ADMINISTRATIVO	A8- Pago prestaciones laborales	26
ADMINISTRATIVO	A4- Reasignaciones y reclasificaciones	15
TOTAL		251
2026		
TIPO DE EXPEDIENTE	TIPO RESOLUCIÓN	TOTAL
ADMINISTRATIVO	A3- Clasificaciones a servicios	1
ADMINISTRATIVO	A5- Dedicación exclusiva	64
ADMINISTRATIVO	A1- Disciplinario funcional	64
ADMINISTRATIVO	A9- Otros asuntos administrativos	5
ADMINISTRATIVO	A7- Pago diferencias salariales	34
ADMINISTRATIVO	A8- Pago prestaciones laborales	125
ADMINISTRATIVO	A4- Reasignaciones y reclasificaciones	12
TOTAL		305

Actividad normativa del TSE

Dentro de las competencias encomendadas al TSE por los incisos 6) y 10) del artículo 102 de la Constitución Política y el inciso a) del artículo 12 del Código Electoral, están la de dictar sus reglamentos y emitir las directrices correspondientes para el adecuado logro de los objetivos institucionales. En cumplimiento de esa competencia, durante el periodo que integré el TSE con ocasión de las elecciones nacionales de 2026 y concretamente en el ejercicio de la potestad reglamentaria, se dictaron 19 decretos en 2025 y 3 en 2026 para establecer la normativa necesaria de alcance general a efectos regular diversos

aspectos institucionales, así como los relativos al proceso electoral. A continuación, se presenta el detalle de los diferentes decretos dictados tanto en 2025 como en el 2026 (cuadros 15 y 16).

Cuadro 15. Normas dictadas en el año 2025.		
DECRETO	TEMA	Sesión TSE
Decreto n.º 3-2025	Reglamento que regula los puestos de la Alta Dirección Pública en el Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil.	16-2025
Decreto n.º 4-2025	Reglamento de recuperación de acreditaciones que no corresponden en materia salarial, prestaciones, subsidios y otras remuneraciones.	24-2025
Decreto n.º 5-2025	Reforma a los artículos 7, 10, 11 y 22 del reglamento para la observación de procesos electivos y consultivos. decreto N° 20-2009 y sus reformas. aprobado en sesión ordinaria del TSE N° 111-2009 del 3 de noviembre de 2009. publicado en La Gaceta N° 220 del 12 de noviembre de 2009.	28-2025
Decreto n.º 6-2025	Reforma al artículo 27 del reglamento para la fiscalización de los procesos electivos y consultivos. Decreto N° 9-2017 y sus reformas.	29-2025
Decreto n.º 7-2025	Reforma al reglamento para atender el ejercicio del derecho de objeción de conciencia en el Tribunal Supremo de Elecciones.	35-2025
Decreto n.º 8-2025	Reforma al artículo 40 del reglamento a la ley de salarios y régimen de méritos del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, acuerdo de sesión n.º 92-2000, celebrada el 22 de diciembre de 2000, publicado en la gaceta n.º 12 del 17 de enero del 2001 y sus reformas.	39-2025
Decreto n.º 9-2025	División Territorial Electoral.	40-2025
Decreto n.º 10-2025	Reglamento gestión administrativa de activos del Tribunal Supremo de Elecciones.	43-2025
Decreto n.º 11-2025	Reglamento de personas auxiliares electorales y encargadas de centros de votación.	50-2025
Decreto n.º 13-2025	Reglamento para el ejercicio del sufragio en las elecciones nacionales del 1.º de febrero de 2026.	58-2025, 59-2025
Decreto n.º 14-2025	Reforma de los numerales 4, 5 bis, 7, 11, 15, 16, 19 y 20 del Decreto n.º 9-2010 Reglamento para la inscripción de candidaturas y sorteo de la posición de los partidos políticos en las papeletas.	63-2025
Decreto n.º 15-2025	Reglamento para autorizar actividades de los partidos políticos en sitios públicos.	69-2025
Decreto n.º 16-2025	Reglamento del servicio de identificación digital para personas ciudadanas costarricenses.	72-2025

Decreto n.º 17-2025	Reforma a los artículos 3, 5, 7 y la inclusión de un nuevo artículo 7 bis al reglamento sobre la inscripción para la realización de encuestas y sondeos de opinión de carácter político-electoral. Decreto n.º 18-2009 y sus reformas. aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 105-2009 del 15 de octubre de 2009. publicado en La Gaceta n.º 212 de 2 de noviembre de 2009.	78-2025
Decreto n.º 18-2025	Reglamento sobre el registro de profesionales contables que brindan servicios a partidos políticos.	78-2025
Decreto n.º 19-2025	Reforma al reglamento sobre el financiamiento de los partidos políticos, decreto n.º 17-2009, publicado en el diario oficial La Gaceta n.º 210 del 29 de octubre de 2009.	78-2025
Decreto n.º 20-2025	Reforma al reglamento sobre el financiamiento de los partidos políticos, Decreto n.º 17-2009, publicado en el diario oficial La Gaceta n.º 210 del 29 de octubre de 2009.	78-2025
Decreto n.º 21-2025	Decreto de convocatoria a elecciones.	80-2025
Decreto n.º 22-2025	Reglamento de la cédula de identidad con nuevas características.	81-2025
Decreto n.º 23-2025	Integración de las juntas cantonales.	91-2025
Otras normas	TEMA	Sesión TSE
Política	Política Institucional de Comunicación del Tribunal Supremo de Elecciones	7-2025
Política	Política de Salud Ocupacional.	24-2025
Instructivo	Reforma al instructivo para el trámite de recargo de funciones.	39-2025

Fuente: Oficina de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED.

Cuadro 16. Normas dictadas en el año 2026.

DECRETO	TEMA	SESIÓN O PRONUNCIAMIENTO DEL TSE
Decreto n.º 1-2026	Reforma al transitorio único del reglamento del servicio de identificación digital para personas ciudadanas costarricenses.	Resolución n.º 1120-E7-2026
Decreto n.º 2-2026	Reforma parcial al reglamento a la ley de salarios y régimen de méritos del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil.	62-2026
Decreto n.º 3-2026	Reforma parcial al reglamento autónomo de servicios del Tribunal Supremo de Elecciones (Decreto n.º 3-1996).	62-2026
OTRAS NORMAS	TEMA	SESIÓN TSE
Política	Política institucional de gestión documental.	42-2026

Directriz	Directriz sobre el nombre (apelativo y apellidos) con el que se inscribirán las personas extranjeras que se naturalizan como costarricenses.	35-2026
Directriz	Directrices para reforzar los criterios objetivos para realizar Registros de elegibles para puestos de servicios especiales como apoyo a los procesos consultivos y electorales.	50-2026
Directriz	Directriz relativa a la obligatoriedad de las personas funcionarias de estos organismos electorales de atender los requerimientos de información y solicitudes de colaboración realizadas por la Auditoría Interna.	62-2026
Lineamiento	Lineamientos sobre uso de inteligencia artificial en el TSE.	17-2026

Fuente: Oficina de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED.

Consultas Legislativas

De conformidad con el numeral 97 de la Constitución Política, la Asamblea Legislativa tiene el deber de consultar al TSE aquellos proyectos de ley relativos a materias electorales, los cuales requerirán una mayoría calificada -38 votos- para su aprobación en caso de apartarse del criterio emitido por el Tribunal. Dispone además dicha norma constitucional, que dentro de los seis meses anteriores y cuatro posteriores a una elección popular no podrán convertirse en ley los proyectos relativos a la materia mencionada, respecto de los cuales el TSE se hubiere manifestado en desacuerdo. En cumplimiento de la citada potestad constitucional, durante el periodo que me correspondió integrar el pleno del TSE, la Asamblea Legislativa remitió a conocimiento del Tribunal más de 260 consultas legislativas, cuyo detalle se muestra a continuación (cuadro 17).

Cabe señalar que cada uno de los proyectos consultados fue debidamente analizado, a los efectos de establecer la conformidad o no del Tribunal con la normativa propuesta, ya sea en todo o en parte, así como las objeciones concretas de las normas con las cuales el Tribunal discrepaba, advirtiendo que tal objeción se fundamentaba en el numeral constitucional supra referido. Además, sin perjuicio de las objeciones señaladas, respetuosamente, cuando correspondiera, se proponían las sugerencias de enmienda que a nuestro juicio sería necesario realizar a los efectos de poder contar con el criterio favorable del TSE.

Cuadro 17. Consultas legislativas atendidas protocolarias		
NÚMERO DE SESIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
AÑO 2026		
14-2026	“Reforma al artículo 148 del Código Electoral”	24.248
15-2026	“Ley para habilitar la función notarial en los funcionarios públicos nombrados en plazas a tiempo indefinido.”	25.265
15-2026	“Reforma al artículo 148 del Código Electoral”	24.248
16-2026	“Reforma de los artículos 94 bis y 95 de la Ley n.º 2, Código de Trabajo, del 27 de agosto de 1943.”	25.250
16-2026	Creación del Biodistrito La Carpio”	25.254
16-2026	“Adición de un nuevo transitorio a la ley n.º 9635, de 3 de diciembre de 2018. Ley para congelar las remuneraciones de los diputados, presidente, ministros y viceministros, magistrados, presidentes ejecutivos, rectores de universidades públicas, y gerentes del sector público descentralizado.”	25.198
17-2026	Reforma integral a la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política”	25.326
17-2026	“Ley para prevenir, atender, proteger, investigar, sancionar y erradicar la violencia digital contra las mujeres por razones de género; reforma de los artículos 3 y 9 bis de la Ley n.º 10235; los artículos 7 y 20 de la Ley n.º 8968; y los artículos 152, 196, 196 bis, 196 ter, 196 quater y 196 quinquies de la ley n.º 4573”	25.322
17-2026	“Ley para habilitar la función notarial en los funcionarios públicos nombrados en plazas a tiempo indefinido.”	25.265
18-2026	“Ley para la incorporación del análisis beneficio costo en el proceso presupuestario y de endeudamiento público. Reforma de varios artículos a la Ley 8131, Ley de la administración financiera de la República y presupuestos públicos, de 18 de septiembre de 2001”	25.346
18-2026	“Creación del Biodistrito La Carpio”	25.254
18-2026	“Adición de un nuevo transitorio a la Ley n.º 9635, de 3 de diciembre de 2018. Ley para congelar las remuneraciones de los diputados, presidente, ministros y viceministros, magistrados, presidentes ejecutivos, rectores	25.198

	de universidades públicas, y gerentes del sector público descentralizado.”	
18-2026	“Reforma de los artículos 94 bis y 95 de la Ley n.º 2, Código de Trabajo, del 27 de agosto de 1943.”	25.250.
19-2026	"Ley para el pago eficiente del auxilio de cesantía, preaviso, aguinaldo y vacaciones al trabajador"	25.334
19-2026	“Ley para prevenir, atender, proteger, investigar, sancionar y erradicar la violencia digital contra las mujeres por razones de género; reforma de los artículos 3 y 9 bis de la Ley n.º 10235; los artículos 7 y 20 de la Ley n.º 8968; y los artículos 152, 196, 196 bis, 196 ter, 196 quater y 196 quinquies de la ley n.º 4573”	25.322
19-2026	“Reforma integral a la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política”	25.326
20-2026	“Ley para la incorporación del análisis beneficio costo en el proceso presupuestario y de endeudamiento público. Reforma de varios artículos a la Ley 8131, Ley de la administración financiera de la República y presupuestos públicos, de 18 de septiembre de 2001”	25.346
20-2026	“Reforma del artículo 30 de la Constitución Política de la República de Costa Rica referente al acceso a los departamentos administrativos y al ejercicio del derecho de acceso a la información pública”	23.420
21-2026	“Ley para adicionar el asentimiento para la donación de órganos y tejidos en la cédula de identidad.”	25.063
21-2026	“Ley para la atención integral de la menopausia, la andropausia y los cambios hormonales de la mediana edad”	25.347
21-2026	“Ley Marco de cambio climático”	24.588
21-2026	“Reforma al Código Procesal Penal para garantizar la transparencia y publicidad en el trámite de antejuicio a miembros de los Supremos Poderes.”	25.283
21-2026	“Ley contra la manipulación de la opinión pública y la voluntad popular (ley antitroll).”	25.379
21-2026	“Creación del distrito decimotercero del Cantón de Turrialba denominado Pacayitas”	24.923
21-2026	“Reforma del artículo 30 de la Constitución Política de la República de Costa Rica referente	23.420

	al acceso a los departamentos administrativos y al ejercicio del derecho de acceso a la información pública”	
21-2026	“Ley para el pago eficiente del auxilio de cesantía, preaviso, aguinaldo y vacaciones al trabajador”	25.334
22-2026	“Reforma al Código Procesal Penal para garantizar la transparencia y publicidad en el trámite de antejuicio a miembros de los Supremos Poderes.”,	25.283
22-2026	“Creación del distrito decimotercero del Cantón de Turrialba denominado Pacayitas”,	24.923
22-2026	“Ley marco para la protección de las infraestructuras críticas y la ciberseguridad”,	24.939
23-2026	“Reforma al artículo 50 de la Ley n° 8765, Código Electoral del 02 de setiembre de 2009, para establecer votaciones públicas en los partidos políticos”	25.132
23-2026	“Adición de un párrafo final al artículo 148 del Código Electoral, Ley n.º8765 del 19 de agosto de 2009 y sus reformas. Ley para proteger a la Caja Costarricense del [sic] Seguro Social de grandes deudores que aspiren a cargos de elección popular.”	25.386
23-2026	“Reforma a los artículos 55, 60 y 68 del Código Electoral para la inscripción y cancelación de inscripciones de partidos políticos”	25.229
23-2026	“Ley para promover la mejora regulatoria en los gobiernos locales, Reforma a la Ley n.º 7794 Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas”	25.213
23-2026	“Ley contra la manipulación de la opinión pública y la voluntad popular (ley antitroll).”,	25.379
23-2026	“Ley para la atención integral de la menopausia, la andropausia y los cambios hormonales de la mediana edad”,	25.347
23-2026	“Ley Marco de cambio climático”,	24.588
23-2026	“Ley para adicionar el asentimiento para la donación de órganos y tejidos en la cédula de identidad.”	25.063
24-2026	“Adición de dos transitorios y un párrafo final al artículo 104 del Código Electoral, Ley 8765 y sus reformas de 19 de agosto de 2009 Ley para regular la prescripción de la contribución estatal a los partidos políticos.”	22.242

24-2026	“Reforma al artículo 146 del Código Electoral (Ley no. 8765) para cerrar portillos a la beligerancia política en la función pública”	24.837
24-2026	“Ley marco para la protección de las infraestructuras críticas y la ciberseguridad”	24.939
24-2026	“Adición de un párrafo final al artículo 148 del Código Electoral, Ley n.º8765 del 19 de agosto de 2009 y sus reformas. Ley para proteger a la Caja Costarricense del Seguro Social de grandes deudores que aspiren a cargos de elección popular.”	25.386
25-2026	“Reforma del artículo 148 del Código Electoral, Ley n.º8765 del 02 de setiembre de 2009, con el fin de promover la articulación entre los programas de gobierno de los partidos políticos y los instrumentos de planificación nacional en el marco de las candidaturas presidenciales”	25.179
25-2026	“Reforma de los artículos 146 y 265 del Código Electoral, Ley n.º 8765, del 19 de agosto de 2009 y del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley n.º 7428, del 07 de setiembre de 1994. Ley para fortalecer la normativa que regula y previene la beligerancia política y resguardar el principio de neutralidad política.,	24.891
25-2026	“Ley para devolver al ciudadano el control de sus datos básicos sobre hechos vitales (reforma al artículo 24 del Código Electoral)”	24.895
25-2026	“Ley de acciones afirmativas a favor de las personas indígenas”	24.196
25-2026	“Ley para garantizar la resolución oportuna de vetos municipales: reforma al artículo 167 del Código Municipal, Ley n.º 7794, del 30 de abril de 1998”	25.411
25-2026	“Ley para la visibilización de las pérdidas gestacionales: “bebé estrella”,	24.635
25-2026	FIRME.	25.229
	G) Respuesta a consulta legislativa del proyecto de “Reforma a los artículos 55, 60 y 68 del Código Electoral para la inscripción y cancelación de inscripciones de partidos políticos”	
25-2026	“Reforma al artículo 146 del Código Electoral (Ley no. 8765) para cerrar portillos a la beligerancia política en la función pública”	24.837

25-2026	"Ley para promover la mejora regulatoria en los gobiernos locales, Reforma a la Ley n.º 7794 Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas"	25.213
26-2026	"Ley de creación del fondo de ahorro por consumo y fortalecimiento del régimen no contributivo de la CCSS"	25.398
26-2026	"Ley para devolver al ciudadano el control de sus datos básicos sobre hechos vitales (reforma al artículo 24 del Código Electoral)"	24.895
27-2026	"Ley para la visibilización de las pérdidas gestacionales: "bebé estrella",	24.635
27-2026	Ley para la licencia de paternidad en Costa Rica "Reforma al inciso b del artículo 95 de la Ley n.º 2 Código de Trabajo"	25.049
27-2026	"Ley para garantizar la resolución oportuna de vetos municipales: reforma al artículo 167 del Código Municipal, Ley n.º 7794, del 30 de abril de 1998"	25.411
27-2026	"Ley de acciones afirmativas a favor de las personas indígenas"	24.196
27-2026	"Ley para la igualdad y no discriminación de mujeres y niñas con discapacidad"	25.335
28-2026	"Ley de creación del fondo de ahorro por consumo y fortalecimiento del régimen no contributivo de la CCSS"	25.398
29-2026	Ley para mejorar la recolección de información contable: reformas y adiciones a la Ley de la administración financiera de la República y Presupuestos Públicos del 18 de septiembre de 2001, Ley n.º 8131 y sus reformas"	25.361
29-2026	"Reformas a varios artículos de la Ley n.º 9986, Ley General de Contratación Pública, del 27 de mayo de 2021, y sus reformas",	24.821
29-2026	"Ley para la licencia de paternidad en Costa Rica "Reforma al inciso b del artículo 95 de la Ley n.º 2 Código de Trabajo""",	25.049
29-2026	de "Ley para la igualdad y no discriminación de mujeres y niñas con discapacidad"	25.335
31-2026	"Adición de un nuevo artículo 30 bis al Código de Trabajo, Ley n.º 2, de 27 de agosto de 1943. Ley para establecer el pago oportuno de la liquidación laboral"	25.113
31-2026	"Ley de protección de rasgos personales y creaciones artísticas en entornos digitales"	25.171

31-2026	Reforma de los artículos 94 bis y 95 de la Ley n.º 2, Código de Trabajo, del 27 de agosto de 1943”	25.250.
31-2026	“Reformas a varios artículos de la Ley n.º 9986, Ley General de Contratación Pública, del 27 de mayo de 2021, y sus reformas”	24.821
31-2026	“Ley para mejorar la recolección de información contable: reformas y adiciones a la Ley de la administración financiera de la República y Presupuestos Públicos del 18 de septiembre de 2001, Ley n.º 8131 y sus reformas”	25.361
33-2026	“Ley para la protección laboral y social de la persona cuidadora”	25.397
33-2026	“Ley para garantizar condiciones de accesibilidad y dignidad a los pacientes ostomizados y con enfermedades inflamatorias intestinales en servicios sanitarios de uso público”	25.448
33-2026	“Ley para promover el empleo formal (eliminación de barreras y prácticas anticompetitivas)”	25.399
33-2026	“Ley de protección de rasgos personales y creaciones artísticas en entornos digitales”	25.171
33-2026	“Adición de un nuevo artículo 30 bis al Código de Trabajo, Ley n.º 2, de 27 de agosto de 1943. Ley para establecer el pago oportuno de la liquidación laboral”	25.113
33-2026	“Reforma de los artículos 94 bis y 95 de la Ley n.º 2, Código de Trabajo, del 27 de agosto de 1943”	25.250
34-2026	“Reforma a la ley de régimen sancionador de personas servidoras e integrantes de listas de suplentes, elegibles y meritorias del Poder Judicial, Ley n. 10905, para correcciones a referencias numéricas”	25.506
34-2026	“Reforma Constitucional al Mensaje Presidencial”	24.310
34-2026	“Reforma legislativa y responsabilidad política: hacia un procedimiento eficaz de remoción de diputados en Costa Rica.”	25.381
34-2026	“Reforma a la Ley general de concesión de obras públicas con servicios públicos, ley n.º 7762”	25.454
35-2026	“Ley para combatir la corrupción en las asociaciones solidaristas que realizan	25.478

	intermediación financiera, reforma derivada del caso ASEBANACIO”,	
35-2026	de “Reforma Constitucional al Mensaje Presidencial”	24.310
35-2026	de “Ley para promover el empleo formal (eliminación de barreras y prácticas anticompetitivas)”	25.399
35-2026	“Ley para la protección laboral y social de la persona cuidadora”	25.397
35-2026	“Ley para garantizar condiciones de accesibilidad y dignidad a los pacientes ostomizados y con enfermedades inflamatorias intestinales en servicios sanitarios de uso público”	25.448
35-2026	“Reforma legislativa y responsabilidad política, hacía un procedimiento eficaz de remoción de diputados en Costa Rica”	25.381
36-2026	“Ley Ariel: autonomía, reconocimiento e inclusión de personas con discapacidad intelectual en el entorno laboral”	25.405
36-2026	“Creación del distrito costero quinto, del Cantón Carrillo, de la Provincia de Guanacaste, denominado El Coco	25.165
36-2026	“Ley para devolver al ciudadano el control de sus datos básicos sobre hechos vitales (reforma al artículo 24 del código electoral)”,	24.895
36-2026	“Reforma a la Ley general de concesión de obras públicas con servicios públicos, ley n.º 7762”,	25.454
36-2026	“Ley para combatir la corrupción en las asociaciones solidaristas que realizan intermediación financiera, reforma derivada del caso ASEBANACIO”,	25.478
38-2026	“Creación del distrito costero quinto, del Cantón Carrillo, de la Provincia de Guanacaste, denominado El Coco	25.165
38-2026	“Ley para devolver al ciudadano el control de sus datos básicos sobre hechos vitales (reforma al artículo 24 del código electoral)”	24.895
38-2026	“Ley Ariel: autonomía, reconocimiento e inclusión de personas con discapacidad intelectual en el entorno laboral”	25.405
52-2026	Consulta legislativa del proyecto “Reforma al artículo 104 y adición de un transitorio al Código Electoral, Ley núm. 8765 y sus reformas del 19 de agosto de 2009”	25.579

53-2026	"Reforma al artículo 104 y adición de un transitorio al Código Electoral, Ley núm. 8765 y sus reformas del 19 de agosto de 2009",	25.579
Año 2025		
12-2025	"Ley para la visibilización [sic] de las pérdidas gestacionales: "bebé estrella"	24.635.
15-2025	"Ley para la visibilización [sic] de las pérdidas gestacionales: "bebé estrella"	24.635.
15-2025	"Ley que crea espacios cardioprottegidos"	24.711.
16-2025	"Ley contra la extorsión de pago de peaje por entrada a los barrios y extorsión al comercio, y prevención del ingreso de niñas, niños y jóvenes a organizaciones delictivas. Ley para el fortalecimiento del sistema antilavado, reforma a la "Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo"	24.478.
16-2025	"Declaratoria de interés público de una estrategia nacional para la divulgación de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos del niño y la niña"	24.702
16-2025	"Reforma a los incisos d) y e) del artículo 4; inciso a) del artículo 27 y adición de un último párrafo a este artículo, y reforma al artículo 32 de la ley n°10235 "Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política"	24.778.
16-2025	"Ley para fortalecer el acceso, la equidad y el control del financiamiento de los partidos políticos"	23.883.
16-2025	"Creación del Cantón de Cervantes, Cantón IX de la Provincia de Cartago"	24.062.
17-2025	"Creación de espacios cardioprottegidos"	24.744
17-2025	"Ley que crea espacios cardioprottegidos"	° 24.711
18-2025	"Reforma de la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política"	24.778
18-2025	"Creación del cantón de Cervantes, cantón IX de la provincia de Cartago"	24.062
18-2025	"Ley contra la extorsión de pago de peaje por entrada a los barrios y extorsión al comercio, y prevención del ingreso de niñas, niños y jóvenes a organizaciones delictivas"	24.478

18-2025	"Declaratoria de interés público de una estrategia nacional para la divulgación de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos del niño y la niña"	24.702
18-2025	"Ley para fortalecer el acceso, la equidad y el control del financiamiento de los partidos políticos"	23.883
19-2025	"Reformas de la Ley de contratación pública Ley n.º 9986, de 27 de mayo de 2021, para promover la sana competencia y evitar el uso abusivo de la excepción para la contratación entre entes públicos"	23.957
19-2025	Ley para el fortalecimiento del régimen de invalidez, vejez y muerte	24.727
19-2025	Creación de espacios cardioprottegidos	24.744
22-2025	Reforma a los artículos 394 del Código Procesal Penal, y los artículos 25 inciso j y 29 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y adición de un artículo 56 bis a la Ley Orgánica del Poder Judicial	24.807
22-2025	Reformas de la Ley de contratación pública Ley n.º 9986, de 27 de mayo de 2021, para promover la sana competencia y evitar el uso abusivo de la excepción para la contratación entre entes públicos	23.957
22-2025	"Ley para fortalecer la iniciativa popular y garantizar una participación ciudadana efectiva, "Reforma de los artículos 5 y 6 de la Ley de iniciativa popular"	24.685
22-2025	"Reforma a los artículos 394 del Código Procesal Penal, y los artículos 25 inciso j y 29 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y adición de un artículo 56 bis a la Ley Orgánica del Poder Judicial"	24.807
23-2025	"Ley para la promoción responsable de la inteligencia artificial en Costa Rica"	23.919
24-2025	"Reforma del artículo 328 de la Ley General de la Administración Pública, Ley n.º 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas"	24.760
24-2025	"Reformas a varios artículos de la Ley n.º 9986, Ley General de Contratación Pública, del 27 de mayo de 2021, y sus reformas"	24.821
24-2025	"Modificación del artículo 3 de la Ley reguladora de gastos de viaje y transporte de funcionarios del estado, ley n.º 3462 del 26 de noviembre de 1964 y sus reformas. Ley para evitar gastos	24.668

	desproporcionados en viajes de funcionarios públicos al extranjero"	
24-2025	"Ley para fortalecer la iniciativa popular y garantizar una participación ciudadana efectiva, "Reforma de los artículos 5 y 6 de la Ley de iniciativa popular"	° 24.685
24-2025	"Reforma a los artículos 394 del Código Procesal Penal, y los artículos 25 inciso j y 29 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y adición de un artículo 56 bis a la Ley Orgánica del Poder Judicial"	24.807
26-2025	Reforma del artículo 154 del Código Municipal	24.714
26-2025	Ley para la promoción responsable de la inteligencia artificial en Costa Rica	23.919
27-2025	Reforma del artículo n.° 41 de la Ley n. 7097, Ley de Presupuesto Extraordinario	24.838
27-2025	Reformas a varios artículos de la Ley n.° 9986, Ley General de Contratación Pública, del 27 de mayo de 2021, y sus reformas	24.821
27-2025	Reforma del artículo 328 de la Ley General de la Administración Pública, Ley n.°6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas	24.760
27-2025	Reforma del artículo 154 del Código Municipal	24.714
27-2025	Modificación del artículo 3 de la Ley reguladora de gastos de viaje y transporte de funcionarios del estado, ley n° 3462 del 26 de noviembre de 1964 y sus reformas. Ley para evitar gastos desproporcionados en viajes de funcionarios públicos al extranjero	24.668
27-2025	Reforma del artículo n.° 41 de la Ley n. 7097, Ley de Presupuesto Extraordinario	24.838
28-2025	Ley de protección de datos personales	23.097
28-2025	Ley para regular el uso de inteligencia artificial en los procesos electorales	24.875.
28-2025	Ley para habilitar el traslado de domicilio electoral por medios digitales	24.878
28-2025	Reforma de los artículos 49 y 53 de la Ley General de la Administración Pública, ley n.° 6227, de 2 de mayo de 1978, y sus reformas	24.492.
28-2025	Modificación de los artículos 3, 36 y 60 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, Ley 17 del 22 de octubre de 1943, para establecer el límite de 65 años para obtener el derecho a la pensión y 40 años como plazo máximo de cotizaciones para que las	24.852

	personas aseguradas puedan acceder a una pensión por vejez	
28-2025	Reforma de los incisos b) y c) del artículo 6 de la Ley 8492, regulación del referéndum, del 9 de marzo de 2006	24.853
28-2025	Reforma al artículo 146 del Código Electoral (Ley no. 8765) para cerrar portillos a la beligerancia política en la función pública	24.837
28-2025	Reforma del artículo n° 41 de la Ley n. 7097, Ley de Presupuesto Extraordinario	24.838
35-2025	Ley de ejecución de la pena y de las medidas de seguridad curativas	24.019
35-2025	LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CURATIVAS	24.019
35-2025	Reforma del artículo 96 del Código Electoral, Ley n.º 8765 de 19 de agosto de 2009, para la creación de las franjas electorales.	24.346
35-2025	Reforma del inciso f) del artículo 3 y del inciso a) del artículo 4, y reforma de los artículos 39 y 40 de la Ley 7764, Código Notarial, de 17 de abril de 1998. Autorización para el ejercicio del notariado de personas con discapacidad visual y discapacidad auditiva. (anteriormente denominado "Reforma del inciso f) del artículo 3, inciso a) del artículo 4. reforma y adición, en su caso, del artículo 39 y 40 de la Ley n.º 7764, denominado Código Notarial. Autorización para el ejercicio del notariado de personas con discapacidad visual y discapacidad auditiva")	23.001
35-2025	Reforma al artículo 297 del código electoral, ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009 y sus reformas. ley para incorporar el proceso administrativo sumario al procedimiento administrativo para aplicar la multa	24.904
36-2025	Ley para fomentar el ahorro y la eficiencia en la gestión de la contribución del estado a los partidos políticos	24.869
36-2025	Ley de ejecución de la pena y de las medidas de seguridad curativas	24.019
36-2025	Reforma del inciso f) del artículo 3 y del inciso a) del artículo 4, y reforma de los artículos 39 y 40 de la Ley 7764, Código Notarial, de 17 de abril de 1998. Autorización para el ejercicio del notariado de personas con discapacidad visual y discapacidad auditiva.	23.001

37-2025	Reforma del artículo 96 del Código Electoral, Ley n.º 8765 de 19 de agosto de 2009, para la creación de las franjas electorales	24.346
37-2025	Ley para fomentar el ahorro y la eficiencia en la gestión de la contribución del estado a los partidos políticos	24.869
39-2025	Ley para proteger, promover y apoyar la lactancia materna	24.481
40-2025	Ley para proteger, promover y apoyar la lactancia materna	24.481
44-2025	Ley de simplificación de trámites para la realización de eventos masivos y no masivos	24.866
44-2025	Ley del Sistema Penitenciario Nacional	24.912
47-2025	Ley para otorgar poder liberatorio al dólar de los Estados Unidos de América para transacciones con el estado.	24.877
55-2025	Reforma al artículo 76 de la Ley orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, Ley n.º 3504 del 26 de mayo de 1965 y sus reformas. Ley para la inscripción automática de electores	24.903
55-2025	Ley para fortalecer el acceso, la equidad y el control del financiamiento de los partidos políticos	23.883
55-2025	Reforma parcial de la Ley n.º 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del INFOCOOP, de 22 de agosto de 1968 y sus reformas, para la constitución e inscripción de cooperativas	24.527
57-2025	Reforma al artículo 76 de la Ley orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, Ley n.º 3504 del 26 de mayo de 1965 y sus reformas. Ley para la inscripción automática de electores	24.903
65-2025	Ley marco para la protección de las infraestructuras críticas y la ciberseguridad”, expediente	24.939.
66-2025	Ley para garantizar el sufragio pasivo pleno de la ciudadanía joven en las elecciones municipales, Reforma del artículo 15 del Código Municipal, Ley 7794, del 30 de abril de 1998	24.892.
67-2025	Adición de un inciso c) al transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público, Ley n.º 10.159, de 8 de marzo de 2022 y sus reformas	25.022.
67-2025	Reforma de los artículos 5 y 7 de la Ley de Organización del Instituto de Fomento y	24.780.

	Asesoría Municipal IFAM, Ley 4716 del 09 de febrero de 1971 y sus reformas	
67-2025	Ley para regular la doble función del síndico en los concejos municipales de distrito	24.917.
67-2025	Adición de un nuevo inciso u) al artículo 13 del Código Municipal. Ley n°7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas	24.865.
67-2025	Ley de la dignidad en el ejercicio policial, modificación y adición a la Ley n°7410, Ley General de Policía del 26 mayo de 1994	24.966
67-2025	Ley especial para el reclutamiento y la selección de la persona en condición de discapacidad en el sector público	24.990
68-2025	Reforma de la Ley general de control interno para el fortalecimiento de las auditorías internas y prevención de la corrupción	24.931
68-2025	Ley marco para la protección de las infraestructuras críticas y la ciberseguridad	24.939
68-2025	Ley para garantizar el sufragio pasivo pleno de la ciudadanía joven en las elecciones municipales	24.892.
68-2025	Ley especial para la promoción de tecnología asistiva para la persona en condición de discapacidad	24.987.
68-2025	Ley para la rendición de cuentas de los Magistrados y Magistradas del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones	24.943.
69-2025	Reforma al artículo 163 del Código Electoral, Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009 y sus reformas. Ley para instaurar el transporte público gratuito de electores en las elecciones nacionales o municipales	24.916
69-2025	Reforma al Código Municipal artículo 17 inciso g). Modificación de fecha para rendición de cuentas del alcalde	25.041.
69-2025	Ley para la prohibición de la doble postulación en el régimen municipal	25.087
69-2025	Ley para regular la doble función del síndico en los concejos municipales de distrito	24.917
69-2025	Adición de un nuevo inciso u) al artículo 13 del Código Municipal. Ley n° 7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas	24.865
69-2025	Reforma de los artículos 5 y 7 de la Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Ley 4716 del 09 de febrero de 1971 y sus reformas	24.780

69-2025	Ley de la dignidad en el ejercicio policial, modificación y adición a la Ley n°7410, Ley General de Policía del 26 mayo de 1994	24.966
69-2025	Ley especial para el reclutamiento y la selección de la persona en condición de discapacidad en el sector público	24.990
69-2025	Ley para la rendición de cuentas de los Magistrados y Magistradas del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones	24.943
69-2025	Adición de un inciso c) al transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público, Ley n.° 10.159, de 8 de marzo de 2022 y sus reformas	25.022
70-2025	Ley Marco de Cambio Climático	24.588
70-2025	Creación del distrito decimotercero del Cantón de Turrialba denominado Pacayitas	24.923
70-2025	Ley para fortalecer la representatividad e institucionalidad de los partidos políticos	23.884
70-2025	Ley para adicionar el asentimiento para la donación de órganos y tejidos en la cédula de identidad	25.063
71-2025	Ley especial para la promoción de tecnología asistiva para la persona en condición de discapacidad	24.987
71-2025	Creación del distrito decimotercero del Cantón de Turrialba denominado Pacayitas	24.923
71-2025	Reforma al artículo 163 del Código Electoral. Ley para instaurar el transporte público gratuito de electores en las elecciones nacionales o municipales	24.916
72-2025	Ley para fortalecer la representatividad e institucionalidad de los partidos políticos	23.884
72-2025	Ley Marco de Cambio Climático	24.588
73-2025	Ley marco de deuda pública	25.098
73-2025	Ley para adicionar el asentimiento para la donación de órganos y tejidos en la cédula de identidad	25.063
73-2025	Reforma de la Ley general de control interno para el fortalecimiento de las auditorías internas y prevención de la corrupción	24.931
74-2025	Modificación al Título IV, Capítulo I, Artículo 6 de la Ley 9635, para excluir de la regla fiscal al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	25.039
74-2025	Adición de un artículo 4 bis a la Ley de organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para el fortalecimiento de la fiscalización tributaria	25.038

75-2025	Ley marco de deuda pública	25.098
76-2025	Modificación al Título IV, Capítulo I, Artículo 6 de la Ley 9635, para excluir de la regla fiscal al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	25.039
76-2025	Adición de un artículo 4 bis a la Ley 4716 del 09021971. Ley de organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para el fortalecimiento de la fiscalización tributaria	25.038
77-2025	Ley para garantizar el pago salarial, preaviso y cesantía a tiempo	25.088
77-2025	Ley para la licencia de paternidad en Costa Rica. Reforma al inciso b del artículo 95 de la Ley n° 2 Código de Trabajo	25.049
78-2025	Consulta legislativa del proyecto de “Reforma del artículo 2 de la Ley General de Contratación Pública, n.° 9986”	23.561
79-2025	Ley para garantizar el pago salarial, preaviso y cesantía a tiempo	25.088
79-2025	Ley para la licencia de paternidad en Costa Rica. Reforma al inciso b del artículo 95 de la Ley n° 2 Código de Trabajo	25.049
81-2025	Reforma a la Ley General de la Administración Pública para suprimir la transcripción literal y garantizar actas claras y eficientes en los órganos colegiados	25.169
81-2025	Reforma del artículo 2 de la Ley General de Contratación Pública, n.° 9986	23.561
81-2025	Definición del límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias de Alajuela y Heredia	24.625
82-2025	Ley para prevenir y sancionar el acoso laboral en el sector público y privado anteriormente denominado ley contra el acoso laboral en el sector público y privado	20.873
83-2025	Reforma al artículo 163 del Código Electoral. Ley para instaurar el transporte público gratuito de electores en las elecciones nacionales o municipales	24.916
83-2025	Reforma al artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil. Ley para la inscripción automática de electores	24.903
83-2025	Ley para regular la doble función del síndico en los concejos municipales de distrito	24.917

83-2025	Reforma al artículo 50 de la Ley nº 8765, Código Electoral, para establecer votaciones públicas en los partidos políticos	25.132.
83-2025	Reforma de los artículos 151, 152, 156 y 157, y creación del artículo 152 bis de la Ley 7794, Código Municipal	24.802
83-2025	Definición del límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias de Alajuela y Heredia	24.625
83-2025	Reforma a la Ley General de la Administración Pública para suprimir la transcripción literal y garantizar actas claras y eficientes en los órganos colegiados	25.169
84-2025	Reforma al artículo 163 del Código Electoral. Ley para instaurar el transporte público gratuito de electores en las elecciones nacionales o municipales	24.916
84-2025	Ley para regular la doble función del síndico en los concejos municipales de distrito	24.917
84-2025	Ley para prevenir y sancionar el acoso laboral en el sector público y privado anteriormente denominado ley con-tra el acoso laboral en el sector público y privado	20.873
85-2025	Creación del distrito costero quinto del cantón Carrillo de la provincia de Guanacaste, denominado El Coco	25.165
85-2025	Reforma al artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, Ley n.º 3504 del 26 de mayo de 1965 y sus reformas. Ley para la inscripción automática de electores	24.903
85-2025	Reforma al artículo 50 de la Ley nº 8765, Código Electoral del 02 de setiembre de 2009, para establecer votaciones públicas en los partidos políticos	25.132
85-2025	Reforma de los artículos 151, 152, 156 y 157, y creación del artículo 152 bis de la Ley 7794, Código Municipal	24.802
86-2025	Reforma del artículo 238 de la Ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, n.º 9078, de 04 de octubre de 2012, y sus reformas	21.015
86-2025	Creación de la fiscalía adjunta especializada en delitos cometidos por miembros de los supremos poderes y funcionarios equiparados	24.785
87-2025	Ley para habilitar el traslado de domicilio electoral por medios digitales	24.878

87-2025	Reforma a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República para establecer plazos de resolución.	25.214
87-2025	Creación del distrito costero quinto del cantón Carrillo de la provincia de Guanacaste, denominado El Coco	25.165
87-2025	Reforma al artículo 54 y derogatoria de los artículos 55 y 56 de la ley n°30 “Código Civil” del 19 de abril de 1885 y sus reformas. Ley para facilitar el cambio de nombre.	25.209
87-2025	Reforma de varios artículos a la Ley n.º 10.092 “Ley de reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público” del 28 de enero de 2022: para garantizar su efectiva aplicación en el sector público	25.202
88-2025	Reforma de varios artículos de la Ley de control interno, Código Municipal y a la Ley orgánica de la Contraloría General de la República para fortalecer la naturaleza de las auditorías internas y su relación con la administración activa	24.007
88-2025	Reforma del artículo 238 de la Ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, n° 9078, de 04 de octubre de 2012, y sus reformas	21.015.
88-2025	Creación de la fiscalía adjunta especializada en delitos cometidos por miembros de los supremos poderes y funcionarios equiparados	24.785
89-2025	Ley para promover la mejora regulatoria en los gobiernos locales, Reforma a la ley n.º 7794 Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas	25.213
89-2025	Ley de fortalecimiento de la institucionalidad para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres del sector público	24.493
89-2025	Ley para habilitar el traslado de domicilio electoral por medios digitales	24.878
89-2025	Reforma a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República para establecer plazos de resolución	25.214
89-2025	Reforma de varios artículos a la Ley n.º 10.092 “Ley de reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público	25.202
90-2025	Reforma de varios artículos a la Ley n.º 10.092 “Ley de reducción de la deuda pública por	25.202

	medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público” del 28 de enero de 2022: para garantizar su efectiva aplicación en el sector público	
90-2025	Reforma de la Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, n° 9158, de 8 de agosto de 2013	23.158
90-2025	Reforma de varios artículos de la Ley de control interno, Código Municipal y a la Ley orgánica de la Contraloría General de la República para fortalecer la naturaleza de las auditorías internas y su relación con la administración activa	24.007
90-2025	Reforma al artículo 54 y derogatoria de los artículos 55 y 56 de la ley n°30 “Código Civil” del 19 de abril de 1885 y sus reformas. Ley para facilitar el cambio de nombre	25.209
92-2025	Ley para promover la mejora regulatoria en los gobiernos locales, Reforma a la ley n.º 7794 Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas	25.213
92-2025	Ley de fortalecimiento de la institucionalidad para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres del sector público	24.493
93-2025	Reforma de varios artículos a la Ley n.º 10.092 “Ley de reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público” del 28 de enero de 2022: para garantizar su efectiva aplicación en el sector público	25.202
93-2025	"Reforma de la Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, n° 9158, de 8 de agosto de 2013"	23.158
96-2025	"Ley para fortalecer la autonomía de las personas funcionarias del sector público costarricense frente a los riesgos de la captura de la decisión pública"	25.170
98-2025	"Reforma del artículo 174 de la ley reguladora del mercado de valores ley n.º 7732 de 17 de diciembre de 1997 y sus reformas, reforma de los artículos 16 bis, 25, 69 bis y 72 y adición de los artículos 16 ter y 69 ter de la ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y	25208

	financiamiento al terrorismo ley n°7786, del 30 de abril de 1998 y sus reformas."	
102-2025	proyecto de "Ley Marco de las Asociaciones Público-Privadas"	24.009
102-2025	proyecto de "Establecimiento de causales de inelegibilidad para optar a la Presidencia y a una Diputación de la República en el mismo proceso electoral; adición de un inciso 9) al artículo 109 y de un inciso 6) al artículo 132, de la Constitución Política de la República de Costa Rica"	23.401
104-2025	proyecto de "Ley Marco de las Asociaciones Público-Privadas"	24.009
AÑO 2024		
59-2024	Establecimiento de jornadas laborales excepcionales para casos determinados que sean excepcionales y muy calificados	24.290
99-2024	Reforma de los artículos:3 inciso m), 10 incisos a) b) y c), 16, 18 y derogatoria del párrafo final del artículo 68 de la Ley del sistema de estadística nacional	24.023
99-2024	Mejora de capacidades del Organismo de Investigación Judicial en la prevención y combate del crimen	24.191
99-2024	Ley para proteger, promover y apoyar la lactancia materna	24.481
99-2024	Reforma del artículo 133 del Código Electoral, Ley n°8765	24.502
99-2024	Reforma del Código Electoral para permitir el uso de certificados de cesión de deuda política en campañas municipales y gastos permanentes de periodos no electorales	24.503
101-2024	Reforma de los artículos 49 y 53 de la Ley general de la administración pública, Ley n.° 6227 de 2 de mayo de 1978 y sus reformas	24.492
101-2024	Ley para crear la licencia remunerada por muerte de familiares de personas trabajadoras para proteger el derecho al duelo	23.929
109-2024	Ley para mejorar la gobernanza municipal	23.862
109-2024	Ley de fortalecimiento de la institucionalidad para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres del sector pública	24.493
109-2024	Reforma al artículo 48 del Código Electoral	24.248
110-2024	Régimen de responsabilidad de la diputaciones por violación al deber de probidad	23.855

110-2024	Reforma a la ley de la promoción de la igualdad social de la mujer No. 7142 para implementar medidas de acción afirmativa en el trámite de concursos públicos	24.372
110-2024	Ley para autorizar la defensa legal de las personas funcionarias públicas por el ejercicio de sus funciones” (anteriormente denominado: Ley de defensa de funcionarios públicos y colaboradores en el ejercicio de sus funciones)	23.958

Bienes asignados durante el ejercicio del cargo

A los efectos de atender todas las funciones inherentes al ejercicio del cargo de Magistrado del TSE, con ocasión de las elecciones nacionales de 2026, me fueron suministrados los siguientes bienes, los cuales puse a la orden de la secretaría del despacho el pasado 31 de julio:

ACTIVO	DESCRIPCION
Placa BPQ-695	Vehículo Marca Honda
664934	Ipad Pro 11
600544	Sillón
611485	Escritorio
615211	Silla Espera
615212	Silla Espera
648745	Sillón Tipo Ejecutivo
12530078	Cuadro
S/N	Cuadro (Revista Derecho Electoral)
S/N	Credenza
S/N	Biblioteca
S/N	Mesa Computadora
S/N	Porta Saco
S/N	Pabellón Nacional
664934	Equipo Tipo Tablet Apple Ipad
668124	Pantalla Tv Led 55"
668794	Teléfono Avaya 9641g
B007521	Pasaporte diplomático

Atención de prensa y actividades protocolarias

Dentro de las funciones que también tenía disponibilidad de realizar como magistrado integrante del pleno del TSE, estaba la atención de aquellos medios de prensa que la presidencia considera pertinente asignarme, así como también concurrir a las conferencias de prensa convocadas para informar sobre temas inherentes al desarrollo del proceso electoral. Es oportuno mencionar que recibí capacitación sobre el particular (cuadros 18,19, 20).

Por otra parte, como pleno debemos también atender diversas actividades protocolarias que se originan en la organización de las elecciones, como la atención de misiones de observación electoral, recibir delegaciones de otras instituciones nacionales u organismos electorales de otros países interesados en conocer aspectos diversos de nuestro proceso electoral, dar la bienvenida y atender a las diversas misiones internacionales de observación que se acreditan, así como aquellas actividades solemnes necesarias para cumplir etapas propias del proceso electoral, como la convocatoria a elecciones o la entrega de credenciales a las personas electas en los diferentes cargos. A continuación, se detallan las diferentes actividades de protocolo atendidas en el periodo que nos ocupa (cuadro 21).

CUADRO 18. Atención a medios de comunicación			
Fecha	Periodista	Medio	Tema
Lunes 3 marzo 2025	Jorge Humberto Castro	Radio Cultural de Pérez Zeledón	Elecciones Nacionales 2026 (atención de medios regionales).
Viernes 19 setiembre 2025	Juan José Garita	ICER	Elecciones Nacionales 2026 (atención de medios regionales).

Cuadro 19. Asistencia a conferencias de prensa		
Fecha	Lugar	Tema
24/10/2025	Auditorio Francisco Sáenz Meza.	Cantidad de candidaturas presentadas ante el TSE. Empresas encuestadoras.
21/11/2025	Salón multiusos	Padrón electoral definitivo. Sistemas de información y Votante Informado.
12/12/2025	Salón multiusos	- Inscripción de candidaturas. - Padrón digital en Juntas Receptoras de Votos. Agente electoral de discapacidad.
09/12/2026	Bodega Las Brisas, Desamparados.	Empaque del material electoral Anuncio del inicio de la distribución del material electoral
23/1/2026	Auditorio Francisco Sáenz Meza, TSE.	Transmisión de datos Recordatorio de los medios que están disponibles para la ciudadanía para que puedan conocer su lugar de votación
30/1/2026	Auditorio Francisco Sáenz Meza, TSE.	Blindaje del proceso electoral. Llamado al voto, recordatorio de las vedas publicitarias y de actividades en sitios públicos vigentes.

Cuadro 20. Otras actividades de prensa		
Fecha	Actividad y lugar	Tema
26/9/2025	Taller de vocerías Salón de Expresidentes, TSE.	Taller de vocerías de los señores y las señoras Magistradas con el señor Gustavo Rojas, de cara a las Elecciones Nacionales 2026.



Taller de vocerías. Salón de Expresidentes, TSE. Setiembre de 2025.

Cuadro 21 Asistencia a actividades protocolarias y otras		
Fecha	Actividad y lugar	Tema
20/2/2025	Actividad del día Nacional de la Empresa Privada organizada por la UCCAEP, Hotel Crowne Plaza Corobicí.	Congreso Nacional del Día de la Empresa Privada 2025, "Desarrollo Económico y Democracia"
7/3/2025	Apertura de Exposición de Arte, salón de despacho de cédulas TSE.	"La mujer"

28/3/2025	Reunión mensual de jefaturas, salón multiusos del TSE.	Política de Comunicación Institucional
31/3/2025	Audiencia en la Corte Suprema de Justicia.	Comparecencia para nombramientos de las señoras Wendy González Araya, Zetty Bou Valverde, y Luz Retana Chinchilla.
3/4/2025	Actividad académica organizada por el IFED, auditorio institucional.	Actividad del IFED: "A 30 años de Beijing: avances y retos"
4/4/2025	Reunión con el Centro Centroamericano de Población y Naciones Unidas, salón multiusos.	Audiencia-Magistrados.
25/4/2025	Reunión mensual de jefaturas, salón multiusos del TSE.	Reunión.
5/5/2025	Actividad organizada por Presidencia de la República, Asamblea Legislativa.	Informe de Presidencia de la República 2025
30/5/2025	Reunión mensual de jefaturas, salón multiusos del TSE.	Reunión.
23/6/2025	Reunión con el Defensor Adjunto, sexto piso TSE.	Audiencia.
23/7/2025	Reunión con don Luis Alfaro del Partido Nuestro Pueblo, Salón de Expresidentes.	Audiencia. Don Héctor.
29/7/2025	Reunión con la Dra. Dora María Guzmán, sexto piso TSE.	Audiencia. Magistrados.
1/8/2025	Reunión mensual de jefaturas, salón multiusos del TSE.	Avances cronograma y cédula digital
9/9/2025	Reunión con personeros del Partido Unidad Social Cristiana.	Audiencia.
16/9/2025	Reunión con representantes del Partido Nuestro Pueblo.	Audiencia.
18/9/2025	Actividad organizada por la GIZ, Museo de Oro.	Evento THEMISLab.

24/9/2025	Ensayo de la Convocatoria de Elecciones Nacionales, auditorio institucional.	Ensayo, Magistrados.
1°/10/2025	Actividad Protocolaria. Convocatoria de Elecciones Nacionales 2026, auditorio institucional.	Sesión Solemne de Convocatoria a Elecciones Nacionales 2026.
3/10/2025	Reunión mensual de jefaturas, salón multiusos del TSE.	Reunión.
8/10/2025	Reunión con Embajadora de Canadá, sexto piso TSE.	Audiencia.
16/10/2025	Reunión con don Mauricio Castro, UCR, sexto piso TSE.	Audiencia.
20/10/2025	Reunión con personeros del Partido Nuestro Pueblo, sexto piso TSE.	Audiencia.
20/10/2025	Reunión con el Sr. Daniel Soley Gutiérrez, sexto piso TSE.	Audiencia.
24/10/2025	Reunión con la señora Damaris Vargas Vásquez, sexto piso TSE.	Audiencia.
29/10/2025	Actividad Protocolaria. Sorteo de las posiciones de los Partidos Políticos en papeletas, auditorio institucional.	Sorteo de las posiciones de los Partidos Políticos en papeletas
5/11/2025	Reunión con representantes CONAMAJ, Contraloría, Procuraduría General de la República, Defensoría de los Habitantes y Decano de la Escuela Derecho UCR.	Salón multiusos. Magistratura.
7/11/2025	Actividad de la Asociación Costa Rica Íntegra, Universidad de Costa Rica.	Lanzamiento del Pacto Ético Interpartidario Sitio Mata 2024

10/11/2025	Juramentación de Asesores Electorales, auditorio institucional.	Juramentación AE
13/11/2025	Reunión con doña Irene Rodríguez del PNUD, sexto piso TSE.	Audiencia.
17/11/2025	Reunión con don Julio Sánchez Carvajal, Salón de Expresidentes.	Audiencia. Don Héctor.
17/11/2025	Actividad inaugural de Capacitación a Candidatas Electorales, Hotel Aurola.	Actividad inaugural de Capacitación a Candidatas Electorales, Magistrados.
19/11/2025	Cena de bienvenida a misión de avanzada electoral. IIDH-CAPEL	Misión de Avanzada de la UNIORE a Costa Rica. Cena de bienvenida, Magistrados.
20/11/2025	Reunión de UNIORE, Salón de Expresidentes.	Audiencia. Magistrados
24/11/2025	Reunión con la Diputada Johanna Obando y doña Daniela Granados.	Audiencia.
26/11/2025	Reunión con personeros de la Unión Europea, Salón Expresidentes.	Audiencia. Magistrados.
4/12/2025	Reunión con el Embajador de Francia David Izzo.	Audiencia.
5/12/2025	Atención del Convivio Navideño, salón multiusos.	Reunión.
5/12/2025	Reunión con los señores Jorge Vargas Cullell y Ronald Alfaro del Estado de la Nación, sexto piso del TSE.	Audiencia.
12/12/2025	Reunión con el señor Eduardo Ulibarri y la señora Yanancy Noguera, sexto piso TSE.	Audiencia.
15/12/2025	Reunión con el señor Alejandro Urbina, sexto piso TSE.	Audiencia.
15/12/2025	Reunión con el señor Mauricio Artiñano, CR Íntegra, sexto piso TSE.	Audiencia.

16/12/2025	Reunión con la señora Saray Amador, sexto piso TSE.	Audiencia.
9/1/2026	Reunión con el señor Constantino Orcuyo y la señora Vilma Ibarra, sexto piso TSE.	Audiencia.
16/1/2026	Reunión con don Agustín Fallas, sexto piso TSE.	Audiencia.
26/1/2026	Actividad de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.	Inauguración del año Judicial CIDH.
27/1/2026	Visita de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Señor Ministro Presidente del Supremo Tribunal Federal de Brasil y acompañantes, Salón Multiusos.	Reunión. Magistrados, don Andrei Cambronero.
28/1/2026	Reunión con la OEA, salón multiusos.	Firma del convenio.
28/1/2026	Reunión con la señora Merce Castells, sexto piso TSE.	Audiencia.
30/1/2026	Reunión con el Consejo Rector de la Federación Iberoamericana de Ombudsperson, Salón el Cubo.	Reunión, Magistrados.
30/1/2026	Reunión con UNIORE y AMEA, Salón el Cubo.	Reunión, Magistrados.
30/1/2026	Coctel con Observadores Internacionales, Hotel D Sabana.	Bienvenida de Misión electoral de observación internacional. Magistrados.
31/1/2026	Sesión técnica electoral., Hotel D Sabana.	Sesión técnica. Doña Luz, don Héctor.
1°/2/2026	Sesión Solemne, auditorio institucional.	Transmisión de Resultados Preliminares de las Elecciones Nacionales 2026.
1°/2/2026	Reunión con el Campamento Electoral	Reunión. Magistrados.

	2026, IFED, Salón Multiusos.	
10/2/2026	Reunión con los señores Roberto Rodríguez y Luis Diego Ramírez de la Contraloría General de la República, sexto piso TSE.	Audiencia.
17/3/2026	Actividad Protocolaria Entrega Credenciales Presidencia y Vicepresidencias, auditorio institucional.	Entrega Credenciales PyV.
24/3/2026	Ensayo Entrega de Credenciales a Diputaciones.	Ensayo, Magistrados.
8/4/2026	Actividad Protocolaria Entrega de Credenciales a Diputaciones, auditorio institucional.	Entrega de Credenciales a Diputaciones.
17/4/2026	Reunión mensual de jefaturas, salón multiusos del TSE.	Reunión.
29/4/2026	Reunión con personeros de la Unión Europea, salón multiusos.	Informe de la Misión -de expertos electorales de la UE.
4/5/2026	Actividad organizada por la Presidencia de la República, Asamblea Legislativa.	Presentación del Informe de Labores Presidente de la República.
7/5/2026	Reunión con doña Carolina Da Silva, sexto piso TSE.	Audiencia.
8/5/2026	Actividad organizada por la Presidencia de la República, Estadio Nacional.	Traspaso de poderes.
19/5/2026	Reunión con doña Angie Cruikshank y don Carlos León, Defensoría, sexto piso TSE.	Audiencia.
29/5/2026	Reunión mensual de jefaturas, salón multiusos del TSE.	Reunión.
26/5/2026	Reunión con personeros Universidad UPAZ.	Audiencia. Informe de Observación Electoral.

26/6/2026	Reunión mensual de jefaturas, salón multiusos del TSE.	Reunión.
29/6/2026	Santa Misa Capital Metropolitana	Conmemoración del Papa.
1/7/2026	Reunión Dirección Nacional de Notariado y el Consejo Superior Notarial, Salón Multiusos.	Magistrados
3/7/2026	Reunión con la delegación del Senado de España, Salón Multiusos.	Reunión.
6/7/2026	Reunión con doña Inés Revuelta y Alexander Alpízar.	Audiencia.
13/7/2026	Reunión con personeros de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB),	Reunión. Magistrados.
29/6/2026	Santa Misa Capital Metropolitana	Conmemoración del Papa.
1/7/2026	Reunión Dirección Nacional de Notariado y el Consejo Superior Notarial, Salón Multiusos.	Magistrados
3/7/2026	Reunión con la delegación del Senado de España, Salón Multiusos.	Reunión.
6/7/2026	Reunión con doña Inés Revuelta y Alexander Alpízar.	Audiencia.
13/7/2026	Reunión con personeros de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB),	Reunión. Magistrados.



Reunión de UNIORE, 20 de noviembre de 2025.



Reunión con personeros de la Unión Europea, Salón Expresidentes. 26 de noviembre de 2025.



Reunión con visitantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de Brasil, presidente del Supremo Tribunal Federal de Brasil. 27 de enero de 2026.



Entrega de credenciales a la presidenta y vicepresidentes de la República, 17 de marzo de 2026.

San José, 18 de agosto de 2026.

Señora:

Kattya Marcela Varela Gomez,

Jefa a.i. Departamento de Recursos Humanos

TSE.

S. O.

Estimada doña Kattya:

En atención a su correo electrónico de fecha 13 de agosto del año en curso y sin perjuicio de la respuesta que por ese mismo medió brindé el día siguiente, me permito adicionar mi informe final de gestión con la información que seguidamente expongo:

I. DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD Y DEL CARGO

La unidad institucional dentro de la cual ejercí mis funciones fue el Tribunal Supremo de Elecciones, en su condición de órgano constitucional colegiado encargado de las funciones de justicia electoral, administración electoral y registro civil, así como de las funciones administrativas que corresponden al órgano jerarca institucional.

Durante el período informado, el Tribunal estuvo integrado por cinco magistraturas propietarias para atender el proceso electoral de 2026.

Por ello, las materias administrativas, presupuestarias, de control interno, planificación institucional y organización de las distintas dependencias fueron conocidas y resueltas por el Tribunal en ejercicio de sus competencias colegiadas.

Descripción del cargo

Me desempeñé como magistrado propietario del Tribunal Supremo de Elecciones, participando en las sesiones ordinarias y extraordinarias del órgano colegiado y ejerciendo las funciones jurisdiccionales, electorales y administrativas inherentes a dicha condición.

Durante mi gestión participé en la deliberación, análisis y resolución de los asuntos sometidos al conocimiento del Tribunal, incluyendo materias electorales, jurisdiccionales, administrativas, presupuestarias, de personal, contratación pública, control interno, organización institucional y preparación de las elecciones nacionales de 2026.

AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

En relación con este punto, considero necesario distinguir entre la responsabilidad institucional sobre el Sistema de Control Interno y la responsabilidad individual de cada magistrado.

El Sistema de Control Interno constituye un componente de la gestión institucional del Tribunal y su evaluación, seguimiento y mejoramiento involucran a las distintas instancias responsables de la administración institucional, así como al órgano colegiado en cuanto jerarca.

En consecuencia, no corresponde presentar una autoevaluación del Sistema de Control Interno como si se tratara de una unidad administrativa individual bajo mi jefatura.

Durante el período informado, no obstante, participé en el conocimiento y resolución de diversos asuntos directamente relacionados con el control interno institucional.

Participación en asuntos de control interno

Un ejemplo concreto se encuentra en el acta n.º 15-2025, de 18 de febrero de 2025, sesión en la que participé como magistrado propietario. En esa oportunidad el Tribunal conoció el informe y cronograma para implementar recomendaciones derivadas del informe especial de la Auditoría Interna n.º IES-AI-11-2024, relativo a aspectos de control interno de la contratación denominada “Solución automatizada para la gestión de riesgos de seguridad”. El Tribunal tuvo por rendido y acogió dicho informe.

En esa misma sesión se conocieron otros asuntos relacionados con seguimiento de acciones de mejora y con informes de la Auditoría Interna. Mi participación en estos asuntos consistió en intervenir, deliberar y participar en la decisión colegiada correspondiente, dentro de las competencias del Tribunal.

Por tanto, considero que mi rendición de cuentas sobre esta materia debe reflejar mi participación como integrante del órgano jerarca, y no atribuirme individualmente la responsabilidad administrativa de todo el Sistema de Control Interno institucional.

Evaluación general

Durante el período informado se mantuvo el conocimiento por parte del Tribunal de informes de Auditoría Interna, acciones de mejora, recomendaciones y mecanismos de seguimiento. Desde mi participación como magistrado, contribuí al conocimiento y resolución de los asuntos sometidos al Tribunal y al fortalecimiento de los mecanismos institucionales de seguimiento y control.

No se identificó durante mi gestión una situación que requiriera una declaración individual de incumplimiento atribuible exclusivamente a mi persona en materia de control interno.

INTEGRACIÓN EN COMISIONES

Durante el período informado, la actividad de las comisiones institucionales fue conocida por el Tribunal Supremo de Elecciones como parte de su gestión administrativa. Por ejemplo, el acta n.º 42-2025, de 27 de mayo de 2025, incluyó expresamente un artículo denominado **“Asuntos de Comisiones y Comités Institucionales”**, dentro del cual se conoció la rectificación de miembros de la Comisión de Empleo Público. Asimismo, el acta n.º 66-2025, de 14 de agosto de 2025, registra asuntos relativos a comisiones y comités institucionales, entre ellos la actualización de integrantes de la Comisión Interdisciplinaria para la Implementación de la Ley Marco de Empleo Público.

Durante mi gestión participé en el conocimiento de este tipo de asuntos en mi condición de integrante del Tribunal, sin que ello significara que las comisiones constituyeran unidades administrativas bajo mi jefatura.

Por tanto, respecto de este apartado, la información que corresponde rendir es la relativa a las comisiones en las que hubiera existido una designación personal expresa, caso que no se presentó durante mi gestión, sino que participé en las decisiones colegiadas relacionadas con dichas instancias.

ACCIONES ESTRATÉGICAS VINCULADAS AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Durante el período informado participé en la definición y ejecución de múltiples decisiones institucionales vinculadas con la preparación y desarrollo de las Elecciones Nacionales de 2026. No obstante, no tuve asignada individualmente una acción estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) en calidad de responsable de una unidad administrativa.

Las acciones estratégicas del PEI corresponden al ámbito de planificación institucional y su ejecución involucra a las diferentes dependencias responsables, bajo la conducción y seguimiento institucional correspondiente. Por ello, mi participación debe entenderse como la propia de un integrante del órgano colegiado que conoce, analiza y decide sobre asuntos institucionales vinculados con los objetivos y prioridades estratégicas del Tribunal.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Naturaleza de mi responsabilidad

En relación con este punto, debe precisarse que no tuve a mi cargo la administración directa del presupuesto institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, ni fui titular de una unidad administrativa con presupuesto propio. La administración financiera institucional corresponde a las instancias administrativas competentes, dentro del marco de las decisiones y autorizaciones del órgano colegiado.

Mi responsabilidad como magistrado consistió en participar, dentro del Pleno, en el conocimiento, análisis y aprobación de los asuntos presupuestarios que fueron sometidos al Tribunal.

Participación en asuntos presupuestarios

Desde el inicio de mi período participé en asuntos relacionados con modificaciones presupuestarias y utilización de recursos institucionales. Por ejemplo, en el acta n.º 18-2025, de 27 de febrero de 2025, se conoció la propuesta de modificación presupuestaria destinada a atender la primera transferencia de recursos del año 2025. También durante 2025 se conocieron asuntos relativos a modificaciones presupuestarias y devolución de recursos. En el acta n.º 73-2025, de 9 de setiembre de 2025, el Tribunal conoció el acuerdo del Consejo de Directores relativo a la devolución de recursos del período presupuestario 2025.

En 2026 participé igualmente en el conocimiento de asuntos presupuestarios vinculados con el funcionamiento institucional y la preparación de los comicios. Un ejemplo particularmente relevante se produjo en junio de 2026, cuando el Tribunal conoció el anteproyecto de presupuesto institucional para 2027.

En el acta n.º 48-2026 consta que el Tribunal conoció la propuesta del Consejo de Directores y aprobó el anteproyecto ajustado, dejando constancia de la preocupación institucional respecto de los límites presupuestarios y de su posible impacto sobre los servicios y la organización de los procesos electorales. La decisión fue adoptada por el Tribunal como órgano colegiado, y no por cada magistrado individualmente.

Finalmente, lo que se refiere a los asuntos pendientes al momento de finalizar mi gestión, adjunto un cuadro con el detalle de los casos asignados que no me fue posible atender, los cuales ya fueron debidamente returnados.

Atentamente,

HECTOR ENRIQUE
FERNANDEZ
MASIS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
HECTOR ENRIQUE
FERNANDEZ MASIS (FIRMA)
Fecha: 2026.08.18 16:01:28
-06'00'

Héctor Fernández Masís